



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**VII PLAN PROPIO
DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA**

**BASES DE LAS CONVOCATORIAS
ANUALIDAD 2024**

Acuerdo de la Comisión de Investigación
de 5 octubre de 2023



Vicerrectorado de Investigación

I.- PRESENTACIÓN

El 30 de septiembre de 2020 la Comisión Europea presentó, junto con su estrategia de educación digital, dos documentos que considera claves para su desarrollo futuro: “A new ERA for Research and Innovation” y “On achieving the European Education Area by 2025”. El objetivo es que el Espacio Europeo de Investigación e Innovación y el Espacio Europeo de Educación Superior sean convergentes y permitan construir una Europa fuerte con una economía competitiva basada en el conocimiento.

Las universidades poseen un carácter dual único al prestar a la sociedad el servicio de educación superior y ser creadores en la frontera del conocimiento, lo que las convierte en un actor esencial para establecer sinergias entre la formación y la investigación, como conectoras en la sociedad de la educación, la ciencia y la tecnología. Por esta razón, los ecosistemas más innovadores y dinámicos a nivel mundial poseen fuertes lazos con las universidades más prestigiosas. Este potencial dual y su profunda conexión social debe aprovecharse al máximo, y se hace necesario establecer una agenda de transformación que así lo haga en el desarrollo de sus misiones de educación, investigación, innovación y servicio a la sociedad. Para ello es importante diseñar una sólida estrategia de fortalecimiento institucional que incluya entre otras medidas un importante número de acciones destinadas al fortalecimiento de su I+D+i.

Por ello, el VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VII PPIT-US) se convierte en la herramienta central de nuestra universidad para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, y define la estrategia de la US en el desarrollo de estas funciones, que sin duda resultan esenciales para diferenciar a las universidades más prestigiosas a nivel internacional.

El VII PPIT continúa la trayectoria previa con actuaciones que se han mostrado como claves y que conviene mantener y potenciar, y que se complementan con otras nuevas de carácter estratégico para el impulso de la investigación de la US y que, en conjunto, tienen como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo.



En el presente VII PPIT destaca el énfasis en los siguientes aspectos:

- ✓ *Promoción de la excelencia*, como principio básico que rige todo el plan, esencial para posibilitar la consecución de resultados relevantes de investigación y transferencia, así como favorecer el establecimiento de grandes alianzas en el escenario internacional.
- ✓ *Apoyo al esfuerzo investigador en áreas con necesidades investigadoras y elevado potencial*, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora.
- ✓ *Captación y retención del talento*, imprescindible y definitoria del futuro de nuestra universidad como líder en la generación de conocimiento y motor de la economía basada en el conocimiento. Por un lado, establece procesos selectivos que tienen como objetivo incorporar a los profesionales más cualificados a nuestra universidad y, por otro, persigue incrementar el éxito en convocatorias competitivas.
- ✓ *Estímulo a la investigación de calidad en todas las ramas de conocimiento*, adaptándose a las características particulares de cada una de ellas, con un apoyo específico a la actividad de líneas de investigación emergentes y precompetitivas y a áreas de conocimiento de reciente incorporación plena a las actividades investigadoras.
- ✓ *Impulso a la internacionalización* de la actividad investigadora, potenciando la participación en convocatorias internacionales, así como la formación de consorcios que permitan alcanzar masa crítica para acceder a convocatorias de excelencia.
- ✓ *Fomento de la ciencia abierta*, en consonancia con las indicaciones de la Estrategia Nacional de Ciencia abierta del Ministerio de Ciencia e Innovación en relación con la gestión de los datos de investigación y el acceso abierto a las publicaciones y resultados de investigación.
- ✓ *Intensificación de las acciones de transferencia de conocimiento en todas las ramas del saber*, acciones fundamentales que complementan necesariamente a la actividad investigadora y que deben sustentar un PPIT como el presente, desde la convicción de que el objetivo final es la máxima contribución de la institución al desarrollo económico y mejora social.
- ✓ *Incremento del apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y transferencia*, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad los avances científicos e innovadores que se generan, y promover la cultura y conocimientos científicos en la sociedad.



Vicerrectorado de Investigación

- ✓ *Carácter complementario*, en la medida en que las acciones están alineadas con las convocatorias regionales, estatales y europeas, como medio para fomentar la participación de nuestros investigadores en las convocatorias públicas competitivas y mejorar nuestra tasa de éxito en dichas convocatorias.

Para su implementación, el presente PPIT se ha estructurado en 5 grandes líneas estratégicas que son desarrolladas por 33 acciones específicas cuya estructura y objetivos se han desarrollado en colaboración con los Vicerrectorados involucrados, y que se describen a continuación.

Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación
Universidad de Sevilla



Vicerrectorado de Investigación

II.- VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA: OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y NORMAS GENERALES

1. OBJETIVOS

El VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VII PPIT-US) surge con el objetivo fundamental de constituirse en el instrumento esencial en la Universidad de Sevilla con el que articular las actividades de investigación y de la transferencia de conocimientos resultantes.

Desde su primera edición ha sido una herramienta clave para la US que ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse al escenario real, tanto nacional como internacional, en el que se ha ido desarrollando la actividad investigadora.

De los resultados obtenidos a lo largo de este proceso se determina la conveniencia de mantener muchas de las acciones implementadas hasta la fecha, potenciándolas en la medida de lo posible e introduciendo nuevas actuaciones tanto de apoyo a la investigación como a la transferencia que ayuden a mantener e incrementar nuestra investigación de excelencia en todas las ramas del conocimiento.

Se pretende, con la implementación de las siguientes cinco líneas estratégicas en las que se estructura este VII PPIT-US, mantener e impulsar las líneas de investigación y de transferencia de nuestros grupos de investigación más excelentes, así como aquellas líneas en las que se esté haciendo un esfuerzo por parte de los grupos de investigación implicados:

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- I. Impulso a las distintas actividades de investigación y de transferencia de conocimiento, estimulando la internacionalización de las mismas.
- II. Dotación y potenciación de recursos humanos para actividades de investigación en muy diversas etapas: becas de iniciación a la investigación, programa de contratos predoctorales y postdoctorales, acciones encaminadas a la captación y retención de talento, plazas de profesores universitarios por necesidades investigadoras en áreas estratégicas de nuestra universidad y



Vicerrectorado de Investigación

captación de personal técnico altamente cualificado en actividades de investigación.

- III. Programa de movilidad y perfeccionamiento del personal investigador. Se fomentará la movilidad de los investigadores de la US en centros nacionales y extranjeros, así como la visita y estancia de investigadores de otros centros en los departamentos e institutos de investigación de la US. Asimismo, se potenciará la actualización y difusión de conocimientos a través del programa de participación en congresos y reuniones científicas.
- IV. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento de dichas actividades.
- V. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia de interés estratégico para la US.

Estas 5 líneas estratégicas se desarrollan en 33 acciones:

I. Impulso a las actividades de investigación y de transferencia.

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de investigación.
- I.2. Ayudas a Institutos Universitarios de Investigación.
- I.3. Ayudas para el uso de los Servicios Generales de Investigación.
- I.4. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos.
- I.5. Ayudas para la reparación y validación de material científico.
- I.6. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.7. Ayudas para la gestión de la investigación y la transferencia de conocimiento.
- I.8. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento.
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US.
- I.10. Ayudas a la constitución de redes temáticas.

II. Plan de Captación y Retención del talento.

- II.1. Programa de becas de iniciación a la investigación.
- II.2. Programa de formación predoctoral.
- II.3. Programa de contratos puente posdoctoral.
- II.4. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US.
- II.5. Atracción de investigadores con alto potencial.
- II.6. Contratos de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras.
- II.7. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación.
- II.8. Captación de personal técnico altamente especializado en investigación y transferencia.



Vicerrectorado de Investigación

III. Movilidad y perfeccionamiento del personal investigador.

III.1. Programa de perfeccionamiento postdoctoral en el extranjero.

III.2. Programa de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

III.3. Programa de estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos de investigación de la US.

III.4. Ayudas para asistencia y participación en congresos científicos de carácter internacional.

III.5. Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

IV. Divulgación, difusión y reconocimiento de la actividad de investigación y de transferencia

IV.1 Ayudas a revistas de la Universidad de Sevilla.

IV.2 Ayudas para actividades de divulgación científica.

IV.3 Premio US a la divulgación científica.

IV.4 Premio US a trabajos de especial relevancia.

IV.5 Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora y de transferencia.

IV.6 Organización de encuentros universidad-empresa en sectores de interés para la economía, la sociedad o la cultura.

V. Acciones estratégicas de investigación y transferencia

V.1 Programa al estímulo de áreas con necesidades investigadoras y de actividad investigadora emergente.

V.2 Intensificación de la actividad investigadora excepcional.

V.3 Impulso para la formación de unidades de excelencia.

V.4 Acciones especiales.



Vicerrectorado de Investigación

3. NORMAS GENERALES

A.- VIGENCIA Y REGLAS DE ACTUACIÓN

El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, manteniéndose la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan tras esta fecha.

Toda referencia en este VII PPIT-US a personas, colectivos, cargos, etc., en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

El término PDI en este VII PPIT-US se usa en sentido amplio, incluyendo a contratados predoctorales y postdoctorales de convocatorias altamente competitivas y que participan en colaboraciones docentes.

Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de las acciones. Su objetivo, en la medida de lo posible, deberá ser el equilibrio entre hombres y mujeres a todos los niveles del personal asignado a la acción.

La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. Este compromiso se extiende a las acciones del VII PPIT-US desarrollado tanto de manera individual como en colaboración con empresas u otras entidades.

En el proceso de selección de las diversas acciones del VII PPIT-US, la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla (CI-US) tendrá en consideración el carácter emergente de las áreas de conocimiento recién incorporadas plenamente a las actividades investigadoras. Se tendrá en cuenta el liderazgo de los solicitantes en la investigación que la US realiza en esas áreas y, cuando sea necesario, se tendrán en cuenta plataformas o bases de datos específicas que permitan identificar la trayectoria de impulso a la investigación en dichas áreas.

Las subcomisiones evaluadoras de cada rama podrán contar con evaluadores invitados cuando el volumen de trabajo y la presencia de expertos de las grandes áreas temáticas que englobe cada rama lo recomiende. La CI-US podrá solicitar evaluaciones externas a otros expertos o agencias.



Vicerrectorado de Investigación

Se autoriza a la CI-US a realizar modificaciones no sustanciales por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad, y en función de la evolución de los indicadores.

La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria. Los fondos y números de plazas asociados a cada acción son orientativos y se concretarán en la publicación de las convocatorias correspondientes.

La asignación de fondos a cada acción se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que en cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los fondos no usados en una acción podrán aplicarse a otra más demandada por acuerdo de la CI-US, de modo que aumentaría su dotación sobre la inicialmente publicada en la convocatoria. Se tendrá en cuenta una acción positiva de género en la asignación de ayudas en estos casos y en las dotaciones de contratos por encima de lo previsto en cada rama de conocimiento, según se indique en las bases reguladoras anuales.

B.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

- Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten en el momento de presentación de las solicitudes.
- Cuando se concurra a acciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, estos deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.
- Deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos, en los casos en que existan dichas convocatorias.

C.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán cumplimentarse



Vicerrectorado de Investigación

obligatoriamente vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, subiendo a la aplicación la documentación requerida en formato electrónico. El sistema generará una hoja resumen que se deberá imprimir y presentarse en el Registro General o en el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las bases podrán indicar el uso de otro procedimiento durante el desarrollo del Plan Propio.

En el caso de que el solicitante de la ayuda no disponga de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla, en la página de entrada a la aplicación telemática se le proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria. Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. **En ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. En concreto, no se podrá subsanar el contenido ni aportar ninguna documentación adicional con relación a los documentos que se indican:**

- **CVA y/o CV extenso.**
- **Historial científico-técnico.**
- **Justificaciones e Informes.**
- **Memoria científica-técnica (plan de trabajo y resultados esperados) y/o económica (presupuesto).**

Los expedientes serán evaluados por la Comisión de Investigación. El interesado podrá seguir el estado de su solicitud, una vez presentada, dentro de la aplicación informática del VII PPIT “Gestor de Solicitudes”.

Los acuerdos de la CI respecto a la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos



Vicerrectorado de Investigación

(<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones>). Las resoluciones definitivas se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

La justificación de las ayudas económicas recibidas se realizará siguiendo una guía de justificación específica (<http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>), que buscará reducir la carga burocrática y flexibilizar la ejecución de las ayudas el máximo posible.

Las ayudas podrán evaluarse mientras se esté realizando la revisión administrativa, para agilizar los tiempos de evaluación.

D.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Con objeto de que la CI-US pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz, en las acciones en las que se deban valorar *curricula vitae* y listado de publicaciones, es requisito indispensable que tanto estos como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación.

Cuando sea requerido el CV abreviado para la evaluación de una solicitud, este se presentará conforme al modelo CVA de la Agencia Estatal de Investigación (AEI). No se aceptarán modelos en formatos diferentes a este. Puede encontrar información específica, así como las plantillas del CVA en español e inglés en los siguiente enlaces:

- Instrucciones para rellenar el CVA

https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2022-10/Instrucciones_para_rellenar_el_CVA_2022.pdf

- Plantilla CVA Inglés
- Plantilla CVA Castellano

También es posible generar el CVA-AEI directamente haciendo uso de la aplicación PRISMA (<https://bibliometria.us.es/prisma/>). Ver información en: <https://guiasbus.us.es/prisma-cvn>

Todas las aportaciones de investigación deberán venir acompañadas de sus correspondientes indicadores de calidad, que deberán aparecer de forma clara, detallada y concisa (en el caso de



Vicerrectorado de Investigación

artículos publicados en revistas indexadas, citas, factor de impacto y posición de la revista en el área, como mínimo, así como otros indicadores de calidad propios de cada área de conocimiento), con indicación expresa y exacta de la fuente de estos datos. En los casos en los que los indicadores no vengan expresamente detallados, las aportaciones no se contemplarán para la evaluación. La CI-US podrá modificar los indicadores requeridos en función de la evolución de los criterios bibliométricos que determinan la calidad de las publicaciones y los aspectos específicos de las ramas de conocimiento.

La evaluación del CVA y/o CV en aquellas acciones que lo requieran estará basada en criterios generales de excelencia científica e impacto del trabajo realizado. Se valorará la relevancia y contribución del solicitante en las publicaciones científicas, libros o capítulos de libros, trabajos presentados en congresos, patentes concedidas, y, en general, en cualquier aportación que permita valorar los distintos aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Asimismo, se tendrá en consideración la participación del solicitante en actividad internacional: participación y contribuciones en congresos científicos, implicación directa en programas competitivos, proyectos o contratos internacionales de investigación, financiación obtenida y movilidad internacional (experiencia pre o postdoctoral en instituciones internacionales). Todos los criterios mencionados concuerdan con los diversos ítems que aparecen en el CVA y/o CVN.

Con carácter general, no será necesario acreditar documentalmente los méritos aportados excepto si son requeridos en las bases, aunque la CI-US podrá solicitar dicha acreditación si lo estima conveniente. Asimismo, la CI-US podrá requerir información complementaria que permita una mejor evaluación de cualquiera de las ayudas.

Los solicitantes tendrán la obligación de comunicar, de forma expresa, si se ha producido la retirada de algunas de sus aportaciones científicas en revistas indexadas por cualquier conducta inapropiada en el ámbito de la investigación. La no comunicación será motivo de exclusión inmediata de la solicitud, así como de la imposibilidad de poder solicitar nuevas ayudas en esta anualidad.

En las acciones que les sean de aplicación y para los periodos en los que los solicitantes estén vinculados a la Universidad de Sevilla, solo se considerarán las aportaciones científicas en las que la filiación de la Universidad de Sevilla aparezca correctamente (<http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/14>), y en relación con los proyectos de investigación de convocatorias competitivas, los que sean gestionados por la US, o aquellos en los que la Universidad de Sevilla sea solicitante y centro de aplicación.

El Vicerrectorado podrá consultar bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para



Vicerrectorado de Investigación

verificar la producción científica usando las que mejor se adapten a las especificidades de cada rama de conocimiento. La herramienta PRISMA (<https://bibliometria.us.es/prisma/>) integra dichas bases de datos y plataformas, con continua ampliación y actualización de estas.

Las convocatorias se podrán evaluar en base a estas herramientas, sustituyendo la aportación de datos por parte de los solicitantes, y facilitando de esta manera la carga burocrática.

Para este fin, es obligatorio que los investigadores adscritos a la Universidad de Sevilla que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las plataformas ORCID *identifier* (<http://orcid.org/>), Scopus ID (www.scopus.com) enlazado al código ORCID, *Researcher ID* (www.researcherid.com) y *Google Scholar* (<https://scholar.google.es/>). En los formularios de solicitud de las diferentes ayudas se deberán especificar estos 4 códigos. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla continúa realizando acciones para facilitar el alta en estas plataformas.

Tras la evaluación de las solicitudes, en caso de empate en las puntuaciones obtenidas se priorizarán, en primer lugar, los solicitantes que no hayan recibido la ayuda solicitada previamente en los últimos 3 años, y en segundo, las propuestas presentadas por personas del género con representación inferior al 40% de ayudas concedidas en la acción solicitada en los últimos 3 años.

Los Vicerrectorados de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, y de Investigación podrán realizar acciones de forma conjunta para facilitar la conciliación de la vida familiar con la ejecución de las ayudas.

E.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las resoluciones de las solicitudes planteadas, así como las ayudas resueltas de oficio serán dictadas por el Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Contra las resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación/notificación de la resolución definitiva. Los recursos se presentarán en el registro general o en los registros descritos en la normativa vigente. Consecuentemente, no se admitirán a trámite recursos administrativos presentados a través de comunicaciones internas entre órganos administrativos de la Universidad de Sevilla.



Vicerrectorado de Investigación

F.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Aceptar las normas generales del VII PPIT-US y las específicas de cada acción.
- Notificar al Vicerrectorado de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones plazos aprobados.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VII PPIT-US.
- Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, en caso de que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.
- Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará del modo indicado en la web del Vicerrectorado de Investigación de la US: <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>.
- Será preceptivo contratar seguros para las estancias fuera, que deben cubrir la repatriación médica y sanitaria, responsabilidad civil, daños en el lugar donde se desarrolla la estancia, así como cualquier otro seguro que requiera el centro receptor. Puede obtener más información en <https://oncampus.es/universidad/universidad-de-sevilla/>
- La documentación exigida a los beneficiarios como justificación de las acciones (informes de actividades, memorias económicas, etc.) deberá presentarse, si es posible, haciendo uso de la aplicación informática. En caso contrario, se enviará al servicio de investigación haciendo uso del Registro General o Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla.



Vicerrectorado de Investigación

- Las actividades de ayudas adjudicadas deberán tener lugar íntegramente durante el año 2024, salvo que en la acción específica se determine otra opción.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de estas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

G.- REINTEGRO/PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa o en las bases de las ayudas, concurra alguna causa de reintegro y/o pérdida del derecho al cobro sin causa justificativa, el Vicerrectorado de Investigación notificará a la persona beneficiaria esta circunstancia para que proceda a la devolución total o parcial de la cantidad indebidamente percibida, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. De no efectuarse la devolución en el plazo indicado, se podrá incoar el correspondiente expediente de reintegro por el procedimiento que corresponda.

H.- INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este VII PPIT se produzcan suspensiones por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración de estos, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

I.- EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

En las acciones del presente Plan Propio en las que los candidatos deban acreditar el grado de doctor, se establece habitualmente como requisito un intervalo de tiempo determinado para haber obtenido dicho grado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación, se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el límite inferior.



Vicerrectorado de Investigación

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes al cupo de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctor se ampliará en 3 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

J.- RESERVA DE CUOTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 5% del total de plazas ofertadas.

Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general. Asimismo, las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas ramas del conocimiento.



Vicerrectorado de Investigación

DIRECCIONES PARA FORMULAR CONSULTAS:

- Consultas generales: consultas-VIIPPIT@us.es
- Justificaciones: justificacion-VIIPPIT@us.es



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA I:

Impulso a las actividades de investigación y de transferencia

I.1.- AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US. Solo podrán atender a gastos directamente orientados a facilitar la actividad investigadora en el departamento.

2) Dotación y cuantía de las ayudas

Para el ejercicio 2024 la CI-US acuerda una dotación global inicial de 450.000 € que se desglosará en tres modalidades:

A.- Ayuda Básica

Dotación: 250.000 €.

La distribución se realizará valorando los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación.

Se contabilizará exclusivamente la financiación total obtenida en los años 2022 y 2023.

B.- Ayuda Complementaria



Vicerrectorado de Investigación

Dotación: 50.000 €.

Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior, 2023, algún investigador doctor contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en las siguientes convocatorias oficiales: Ramón y Cajal, Marie Curie, Contratos de Acceso del PPIT-US, Beatriz Galindo y Emergia.

Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará a gastos de investigación directamente relacionados con la incorporación del investigador al departamento.

Otros programas de convocatorias oficiales podrán incluirse si así lo decide la CI con anterioridad a la apertura del plazo de la acción.

C.- Ayuda a la Internacionalización de la Investigación

Dotación: 150.000 €.

Esta ayuda se distribuirá entre los departamentos valorando la productividad científica de los mismos: número de publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, evolución de la productividad e indicios de calidad. Se analizarán los dos últimos años: 2022 – 2023.

Con cargo a las ayudas de las modalidades A y C, que no podrán superar la cantidad de 9.000 € cada una, los departamentos deberán atender a los gastos directamente relacionados con la actividad investigadora.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.

Serán beneficiarios de esta ayuda los departamentos de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

- Modalidades A y B. De oficio.
- Modalidad C: La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Deberán estar firmadas por el/la Director/a del Departamento.

Se deberá adjuntar la información del departamento proporcionada desde PRISMA al solicitante. Esta incluirá dos documentos: uno con la lista detallada de aportaciones incluyendo los indicios de calidad



Vicerrectorado de Investigación

(documento excel), y otro con el informe resumido de la actividad científica (documento pdf). Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 31 de enero de 2024.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Se aplicarán los criterios generales recogidos en el apartado 2 (dotación y cuantía de las ayudas).

6) Obligaciones de los beneficiarios.

Los departamentos podrán imputar los gastos derivados directamente de la actividad investigadora (con carácter generalista y no restrictivo).

I.2 AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN(1)

1) Objeto de la convocatoria

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que se deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US.

Con cargo a esta ayuda, los IUI sólo podrán atender a gastos directamente relacionados con su actividad investigadora.

1) Dotación y cuantía

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US en cada ejercicio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de hasta 90.000 €.

Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán solicitar esta ayuda los directores de los Institutos Universitarios de la US.

2) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

¹ ESTA AYUDA NO SE EJECUTARÁ EN EL CASO EN QUE SE APRUEBE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.



Vicerrectorado de Investigación

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fondos captados: se considerarán los dos años previos a esta anualidad (2022 y 2023) por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación. Esta información será proporcionada directamente desde PRISMA a la CI. No es necesario que el solicitante la aporte.
- Resultados de la producción científica: publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla. Se evaluarán los dos años previos a esta anualidad (2022 y 2023). Esta información será proporcionada al solicitante desde PRISMA y deberá incluir necesariamente los indicios de calidad de las aportaciones (base de datos de referencia, factor de impacto, cuartil, prestigio editorial según índices (SPI), etc.). Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.
- Programa de actuaciones del IUI. Corresponderá a los dos años previos a esta anualidad (2022 y 2023).

Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 31 de enero de 2024.

3) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

La distribución de esta ayuda se realizará valorando el programa de actuaciones presentado por los institutos, las publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, y los fondos captados por investigación competitiva y por contratos de investigación.

4) Obligaciones de los beneficiarios.

Los IUI podrán imputar los gastos derivados directamente de la actividad investigadora (con carácter generalista y no restrictivo).

I.3 AYUDAS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN (CITIUS)

1) Objeto de la convocatoria

Acción destinada a ayudar a los grupos de la US a cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico-técnico de los Servicios Generales de Investigación (SGI) de la US (CITIUS) y para uso de espacios para el desarrollo de proyectos en el edificio CITIUS Manuel Losada Villasante. La concesión de la ayuda para espacios está sujeta a la disponibilidad de los mismos. Se podrán ofrecer otros espacios en esta acción si hubiera disponibilidad. El espacio se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto



Vicerrectorado de Investigación

de investigación concreto sobre el que el Grupo de investigación solicite la ayuda.

2) Dotación y requisitos

Se establece una dotación de hasta 90.000 € para la anualidad 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La ayuda máxima, por grupo de investigación, tanto en el caso de uso de equipamiento como de espacios, no excederá de 3.000 € anuales.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrá solicitar esta ayuda el PDI de la Universidad de Sevilla. Únicamente se concederá una ayuda por grupo de investigación PAIDI. Las solicitudes presentadas deben tener el VºBº del investigador responsable del grupo PAIDI. En caso de que se presente más de una solicitud por grupo PAIDI, todas serán excluidas. No se considerarán destinatarios de la ayuda a los Centros o Departamentos.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Memoria:

En el caso de solicitudes de ayuda para cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico-técnico de los SGI, la memoria ha de constar obligatoriamente de los siguientes apartados:

- a. Actividad investigadora a realizar en los SGI para los que se solicita la ayuda.
- b. Justificación de la necesidad del uso del equipamiento de los SGI, estimando los tipos de ensayos/análisis que desea realizar.
- c. Relación de proyectos de investigación activos en los que cualquiera de los miembros del equipo investigador solicitante sea responsable, o bien participe.
- d. Dificultad para cubrir íntegramente los gastos derivados del uso del equipamiento de los SGI.

En el caso de solicitudes de ayudas para espacios en el edificio CITIUS Manuel Losada Villasante, la memoria debe contener obligatoriamente los siguientes apartados:

- a. Proyecto en activo que justifique la necesidad de disponer de un espacio en CITIUS Manuel Losada Villasante.
- b. Necesidades de uso de los servicios del Centro de Experimentación Animal.



Vicerrectorado de Investigación

c. Posibilidades de transferencia de conocimiento.

2. Resultados de la producción científica:

Debe corresponder exclusivamente a los miembros del equipo investigador solicitante, y centrada únicamente en los 2 años previos a la presente anualidad (2022-2023). Esta información será proporcionada directamente desde PRISMA al investigador solicitante. Deberá contener los indicios de calidad (base de datos de referencia, factor de impacto, cuartil, prestigio editorial según índice (SPI), etc.). La CI tendrá en consideración las peculiaridades de cada rama (con los parámetros e indicios de calidad correspondientes) en el proceso de evaluación. Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre al 30 noviembre de 2023

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- 50%: memoria de la actividad investigadora en la que se enmarca la solicitud de la ayuda.
- 50%: producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda. A este efecto, se tendrá en cuenta el número de investigadores que integran la solicitud.

Como resultado de dicha valoración, se obtendrá una puntuación numérica. El reparto de los fondos disponibles, entre todas las solicitudes concedidas, se realiza en base a la puntuación numérica obtenida, pudiendo minorarse la cantidad preliminarmente concedida a una solicitud si el equipo investigador tiene menos de 4 investigadores, si disponen de proyectos en activo, o si han disfrutado de esta ayuda en los dos años previos.

En el caso de solicitudes de ayudas para espacios, tendrán prioridad las solicitudes que tengan proyectos en activo que justifiquen la necesidad de disponer de un espacio para su desarrollo, así como que requieran hacer uso de los servicios del Centro de Experimentación Animal y que les permitan asumir los costes del espacio asignado una vez se agote la ayuda (una ayuda de 3000 € permite cubrir los costes de un módulo estándar durante, aproximadamente, 6 meses).

Los grupos adjudicatarios de esta ayuda, podrán solicitarla de nuevo durante años posteriores, sin que esto les suponga ningún tipo de penalización.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar el gasto durante 2024, y destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado



Vicerrectorado de Investigación

(en el caso de solicitudes de ayuda para cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico-técnico de los SGI, la ayuda solo podrá disfrutarse en los SGI que indicase en su solicitud).

- Incluir la mención al VII PPIT de la US, y a CITIUS, en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan.

I.4. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN DE FONDOS

1) Objeto de la convocatoria

Acción específica dirigida a recompensar al PDI de los grupos de investigación de la US que contribuyen de manera activa a la captación de fondos en:

- Convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal (del Ministerio o el Instituto de Salud Carlos III) siempre que estén gestionadas por la US.
- Convocatorias competitivas público-privadas de Transferencia del Conocimiento.

2) Dotación y cuantía

Esta acción estará dotada con hasta 225.000 € en la anualidad 2024, estableciéndose una distribución aproximada de 205.000 € para la modalidad A y 20.000 € para la modalidad B.

- MODALIDAD A: Convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal.

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, el equivalente a un 10% de los “overheads” generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias o calificación numérica igual o superior a 90 puntos), recibirán el equivalente a un 15% de los “overheads”.

- MODALIDAD B: Convocatorias competitivas público-privadas de Transferencia del Conocimiento.

Los proyectos susceptibles de ser beneficiarios en el ámbito de la Transferencia del Conocimiento serán aquellos que se hayan presentado en la anualidad anterior a la presente, siendo elegibles como tales aquellos que hayan sido concedidos en convocatorias público-privadas nacionales (AED), Fundaciones u otros organismos que financian investigación cooperativa. La asignación de financiación será similar a la indicada en la modalidad A.

Para ambas modalidades, si los porcentajes de retorno indicados superan la dotación presupuestaria anual, se podrá establecer un valor máximo de ayuda y un reparto proporcional entre los adjudicatarios de esta ayuda. Puede quedar condicionada parte de la ayuda a la correcta ejecución del proyecto de investigación.



Vicerrectorado de Investigación

Esta condición será presentada, para su aprobación, a la CI-US.

3) Solicitudes y plazos de presentación

Ambas modalidades se resolverán de oficio.

- MODALIDAD A.- Tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal de 2023 (programa generación de conocimiento).
- MODALIDAD B.- Se coordinará con la modalidad A para resolver ambas en la misma fecha y publicar una resolución única si fuese posible. No obstante, dadas las diferentes fechas de resolución de los diversos programas incluidos en el Plan Estatal, podrán realizarse resoluciones independientes o incluir todos los proyectos de los diversos subprogramas del Plan Estatal en una resolución única.

La CI-US podrá decidir la adjudicación de ayudas suplementarias a proyectos concedidos en la anualidad previa en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) en las condiciones que se estimen.

4) Obligaciones de los beneficiarios.

Con cargo a esta ayuda se imputarán gastos relacionados con la actividad investigadora asociada al proyecto de investigación (con carácter generalista y no restrictivo).

I.5 REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos de investigación, departamentos e institutos de investigación de la US.

2) Dotación y requisitos

La dotación en la anualidad 2024 será de hasta 50.000 €, no pudiéndose superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación, ni los 6.000 € por departamento o instituto de investigación de la US. Este límite (6000 €) se aplica a todas las solicitudes realizadas por miembros del departamento y/o instituto.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán solicitar esta ayuda los responsables de los grupos de investigación, directores de departamentos o de institutos universitarios de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud,



Vicerrectorado de Investigación

y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación describiendo claramente:
 - La relevancia de la investigación (indicando, por ejemplo, publicaciones, colaboraciones, proyectos de investigación) en la que se usa el equipo que se solicita reparar/validar.
 - El tiempo o frecuencia de uso del equipo, y la existencia o no de alternativas a su uso.
2. Grupos de investigación que son usuarios del equipo, y líneas de investigación en las que este se utiliza.
3. Presupuesto.
4. Hoja de inventario firmada por la unidad correspondiente del equipo para el que se solicita la ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre de 2023 al 31 de julio de 2024.

5) Criterios de concesión

Se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- 35%: La relevancia de la investigación en la que se usa el equipo. Frecuencia de su uso, y existencia o no de alternativas.
- 35%: La necesidad del equipo o material científico para el desarrollo de la investigación.
- 30%: Grupos de investigación que son usuarios del equipo, y líneas de investigación en las que se utiliza.

Se priorizarán las ayudas para la reparación y validación de equipos que no hayan recibido financiación previa por esta acción en los últimos tres años. La reparación de dispositivos electrónicos (ordenadores, portátiles, tabletas, etc.) está expresamente excluida.

A su vez, por indicación expresa de la CI, el Vicerrectorado de Investigación podrá ir resolviendo las solicitudes de oficio, a lo largo de la presente anualidad, siendo las resoluciones posteriormente ratificadas por la CI-US.

6) Obligaciones de los beneficiarios.

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda según el presupuesto presentado.



Vicerrectorado de Investigación

- Remitir, en el plazo de un mes después de efectuada la reparación, copia de los correspondientes justificantes económicos.

I.6. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, APOYO A HORIZONTE EUROPA Y FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i

1) Objeto de la convocatoria.

Esta acción está destinada a promover y facilitar la participación del PDI de la US en convocatorias públicas internacionales, principalmente proyectos europeos de I+D+i en cualquiera de sus programas o convocatorias dedicados a investigación e innovación (Horizonte Europe, Acciones COST, Justice, Urban, ERA-NETs, etc.). El objetivo esencial es impulsar la investigación de la US en el contexto europeo, el liderazgo de proyectos de alto impacto internacional y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

La ayuda estará destinada a atender los gastos iniciales de promoción, preparación de las propuestas, formalización de las solicitudes de proyectos y ejecución inicial. Para ello, se articula en 3 modalidades que se indican a continuación. Quedan expresamente excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.

2) Dotación y requisitos

La dotación presupuestaria inicial para esta acción en 2024 es de hasta 110.000 €. Se desglosa en tres modalidades:

A. Promoción y formación de consorcios

Dotación: 20.000 €

- Ayuda a la formación de consorcios para participación en Horizonte Europa y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios, organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.
- Apoyo para la asistencia a eventos de difusión de Horizonte Europa y otras convocatorias públicas internacionales, y a cursos de formación específica para la elaboración y presentación



Vicerrectorado de Investigación

de propuestas.

- Ayuda para la formación de unidades de excelencia que permitan concurrir a convocatorias que requieran una alta masa crítica de investigadores (María de Maeztu, etc.).

B. Preparación de propuestas

Dotación: 70.000 €

- Ayuda para la participación en el Programa Europeo de Investigación e Innovación Horizonte Europa. Apoyar la elaboración de propuestas, asesoría y redacción.
- Ayuda para la participación en otros programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos (Interreg, Life, etc.). Apoyar la elaboración de propuestas a otros programas internacionales. Asesoría y redacción.

C. Fases iniciales de ejecución

Dotación: 20.000 €

- Ayudas para abordar las etapas iniciales de ejecución del proyecto. Apoyar actuaciones imprescindibles para el arranque del proyecto.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados, con una subvención de hasta 6.000 € por solicitud.

3) **Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda**

- Ser PDI de la US y adecuarse a las normas generales señaladas en el VII-PPIT-US.
- No haber sido beneficiario de una ayuda de la misma modalidad y acción para el mismo proyecto y convocatoria.

4) **Solicitudes y plazos de presentación**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Las solicitudes deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria donde se indicarán datos del proyecto y de la convocatoria a la que se va a concurrir, con indicación expresa de la fecha final de la misma, así como papel de la US (coordinador o socio) y



Vicerrectorado de Investigación

relación de los socios que forman parte del consorcio, en el caso de presentar un proyecto colaborativo (modalidad A y B).

- CVA (últimos 5 años) del investigador principal y, en el caso de la convocatoria MSCA *Individual Fellowships*, el CVA (últimos 5 años) del candidato solicitante de la MSCA (modalidad A y B). No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Compromiso de participación en la próxima convocatoria oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda (modalidad A y B).
- CVA del equipo peticionario (últimos 5 años) (modalidad A3 y C). No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Presupuesto de actuaciones iniciales (modalidad C).
- Reconocimiento de haber sido concedido el proyecto para el que solicita ayuda (modalidad C).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al periodo temporal indicado (últimos 5 años).

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre de 2023 al 31 de julio de 2024.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Para la evaluación de las solicitudes, se creará una comisión asesora nombrada por la CI-US, presidida por el Vicerrector de Investigación, y en la que participarán el Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización y el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento. La evaluación se basará en criterios tanto curriculares del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años), como de calidad y viabilidad de la propuesta a presentar, interés estratégico para la US, y entidad, naturaleza e impacto de la actividad, así como la visibilidad de la US.

Se valorará especialmente la coordinación del proyecto por parte de la US. Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.

La Oficina General de Proyectos Internacionales (OGPI) podrá realizar una contratación de un volumen de servicios de asesoramiento con estos fondos para atender las solicitudes que vayan siendo seleccionadas en esta acción.



Vicerrectorado de Investigación

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 25%: CVA del solicitante (últimos 5 años) del candidato en el caso de la convocatoria MSCA *Individual Fellowships*, o del equipo peticionario cuando proceda. No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver enlace: <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases>).
- 25%: calidad de la propuesta presentada.
- 20%: interés estratégico para la US.
- 20%: viabilidad de la propuesta presentada dentro de la convocatoria solicitada.
- 10%: propuesta calificada con 85 sobre 100 o puntuación equivalente en convocatoria inmediatamente anterior.

En su distribución se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las cinco ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Compromiso de usar la ayuda concedida para el fin previsto.
- Compromiso de presentar el proyecto propuesto en la siguiente convocatoria del correspondiente programa oficial de I+D+i. Para su justificación, se debe remitir resguardo de presentación de la propuesta como máximo un mes después del cierre de la convocatoria indicada.
- La ayuda debe usarse íntegramente durante el año en el que fue concedida. Podrá posponerse la presentación de la propuesta en la convocatoria oficial I+D+i dos convocatorias, únicamente previa solicitud a la Oficina General de Proyectos Internacionales y entregando una memoria justificativa. En caso de no presentar una propuesta al programa indicado en las dos convocatorias subsiguientes a la resolución de la ayuda el investigador principal podrá ser penalizado sin concesión de una nueva ayuda I.6 del VII PPIT-US durante dos anualidades, si ha consumido íntegramente dichas ayudas.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

I.7 AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

1) Objeto de la convocatoria

El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con



Vicerrectorado de Investigación

financiación por medio de proyectos de investigación y transferencia de convocatorias competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio, así como de la transferencia de los resultados de la investigación realizada.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

Podrá solicitarse por un Instituto Universitario de Investigación o Departamento si todos los grupos de investigación que lo forman participan.

2) Dotación

La dotación anual de esta acción en 2024 será de hasta 100.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cada convocatoria anual del VII PPIT-US se dotarán ayudas de hasta 10.000 €, que serán distribuidas por la CI-US, en función del volumen a gestionar.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la cofinanciación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

La ejecución de estas ayudas para la contratación de personal vendrá determinada por la legislación vigente.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Listado de publicaciones científicas (2 últimos años). Esta información será proporcionada desde PRISMA al solicitante.
- Proyectos/contratos de investigación/transferencia asociados en el consorcio (2 últimos años) que se encuentren activos durante 2024. Esta información será proporcionada desde PRISMA a la CI. No es necesario que el solicitante la aporte.
- Patentes/herramientas registradas y/o licenciadas. Esta información será proporcionada desde PRISMA al solicitante.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 31 de enero de 2024.

4) Criterios de concesión

Para la selección de las solicitudes se valorarán fundamentalmente el volumen y la calidad de los proyectos de investigación asociados en el consorcio, la calidad de la investigación realizada y su grado de internacionalización.

Igualmente se valorará el esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida, de forma que se



Vicerrectorado de Investigación

priorizarán las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación. Se valorarán especialmente las solicitudes en las que estén implicados proyectos ERC u otros consorcios que aporten una alta financiación a la investigación y a la transferencia de la US.

La cofinanciación puede extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VII PPIT mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos. Se flexibilizará la temporalidad de la aportación de la cofinanciación para adaptarse a las características de los proyectos. Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo o consorcios de grupos de investigación.

En la valoración de las ayudas se considerarán fundamentalmente los siguientes criterios:

- 40%: volumen y calidad de los proyectos competitivos y de los contratos de investigación (68/83) relevantes, así como el impacto de las publicaciones científicas que deberán contener los indicios de calidad. Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.
- 40%: grado de internacionalización y esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida.
- 20%: número de patentes/herramientas registradas. Tendrán preferencia las patentes licenciadas.

La CI tendrá en consideración las peculiaridades de cada rama en el proceso de evaluación.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Compromiso a destinar la ayuda al fin previsto.
- Publicar los resultados en medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complementen al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.
- Como requisito indispensable para las renovaciones anuales, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, durante el mes de noviembre de 2024, la memoria anual justificativa para su evaluación por parte de la CI-US, en la que se incluirán claramente los indicadores de calidad de los resultados de la investigación que posibiliten su evaluación.

I.8 AYUDAS PARA ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se concretan en las 3 modalidades siguientes:



Vicerrectorado de Investigación

MODALIDAD A: Registro de la propiedad industrial e intelectual

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está orientada a fomentar la calidad de la protección de las investigaciones de la US a través de los correspondientes registros de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual, así como promover su internacionalización y posterior explotación comercial.

2) Dotación y requisitos

Esta convocatoria tendrá una dotación global de hasta 90.000 € por anualidad. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Se contemplan dos tipos de participación:

- Ayuda al registro de patentes y cualquier otro título de propiedad industrial e intelectual: La ayuda financiará las acciones llevadas a cabo para la protección de un resultado de investigación en la anualidad vigente. El coste máximo financiado al año no podrá superar los 3.000 €.
- Ayudas a la internacionalización. La ayuda financiará la internacionalización de los registros: presentación internacional PCT (*Patent Cooperation Treaty*) o entrada en fases nacionales, y todas las acciones requeridas durante la anualidad vigente. El coste máximo financiado al año no podrá superar los 5.000 €.

En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la US establecido según acuerdo previo. Podrá solicitar la ayuda el personal de la US con relación contractual con ella que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

4) Criterios de concesión

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US valorará principalmente los siguientes aspectos (modalidad 1 y 2):

- El cumplimiento de los requisitos de protección en el caso de patentes.



Vicerrectorado de Investigación

- Potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.
- Expresión de interés de empresas en la explotación del resultado objeto de la ayuda.

En ambos casos, se considerará el compromiso de co-financiación del solicitante en las ayudas y la productividad de las ayudas anteriores solicitadas.

MODALIDAD B. Ayudas para el desarrollo tecnológico de resultados de investigación: pruebas de concepto.

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene como objetivo fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados por nuestra Universidad en proyectos financiados por la AEI, así como la explotación de los mismos en forma de productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad o la cultura.

Esta modalidad I.8B tiene su reflejo en las convocatorias anuales que la AEI publique sobre “Proyectos de Pruebas de Concepto (PDC)”, de forma que los IP podrán beneficiarse de esta ayuda para optimizar la propuesta y concurrir a la convocatoria anual de la AEI.

2) Dotación y requisitos

La dotación anual de esta acción será de hasta 35.000 € y la ayuda no podrá exceder de 5.000 €, salvo casos excepcionales.

Los costes elegibles serán destinados a las necesidades que el IP determine necesarios para optimizar la solicitud de prueba de concepto a la AEI en aspectos tales como:

- Análisis de viabilidad técnica, comercial o social de los resultados.
- Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales u otras actividades que permitan la validación del resultado, procesos o producto.
- La colaboración con empresas u otros entes sociales que participen en la viabilidad de los resultados, pruebas a escala real, etc.
- Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (IPR), transferencia de conocimiento o explotación de resultados de investigación.
- Acciones encaminadas a la explotación de resultados, elaboración de modelo de negocio, así como previsión de financiación para etapas posteriores.

No se financiarán gastos propios de la investigación, sino aspectos que sean evaluables en la convocatoria de PDC de la AEI y que por sus particularidades requieran ser asesoradas por especialistas, profesionales o terceras partes. Se entiende que la asesoría y la subcontratación pudieran ser (aunque no exclusivamente) las



Vicerrectorado de Investigación

formas más acertadas de ejecutar esta modalidad I.8B.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos IP que sean elegibles para participar en la convocatoria anual de “Proyectos de Pruebas de Concepto (PDC)”, pudiendo optar a esta ayuda siempre que vayan a participar en la siguiente convocatoria y sean elegibles para ello.

El criterio de elegibilidad estará alineado con la participación en los proyectos de pruebas de concepto de la AEI, esto es, los resultados objeto de la solicitud no pueden ser copropiedad de empresas ni haber sido licenciados ni transferidos a empresas u otros agentes.

4) Criterios de concesión

Se evaluará la justificación técnica y económica de las actividades a desarrollar, particularmente su incidencia en optimizar la solicitud de PDC que se vaya a presentar a la AEI, así como el impacto social y/o económico de la actuación.

Se valorarán expresiones de interés (EoI) que empresas u otros agentes socioeconómicos potencialmente usuarios manifiesten en favor de los resultados que se pretenden trasladar a pruebas de concepto. Asimismo, se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Modalidad C. Ayudas para valorización de resultados de investigación cuya titularidad corresponde a la US

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene un doble objetivo:

- Generar valor a partir del capital intelectual de nuestra Universidad acercando a la sociedad y facilitando su comercialización y/o la solución de problemas de la sociedad.
- Promover acciones de transferencia de los resultados de la investigación con potencial comercial, estableciendo relaciones con el sector empresarial o con otras instituciones públicas o privadas.

Consistirá en la ayuda al desarrollo de actuaciones para su validación en condiciones reales y en actividades de “marketing” (búsqueda de socios, inversores y potenciales clientes finales), asesoramiento



Vicerrectorado de Investigación

jurídico y otras acciones orientadas a facilitar la transferencia de los resultados.

2) Dotación y requisitos

La dotación anual de esta acción será de hasta 15.000 € anuales, y la ayuda no podrá exceder de 4.000 €, salvo casos excepcionales. Los costes elegibles serán los derivados directa y exclusivamente del desarrollo de la actuación, y en ningún caso será elegible el gasto de personal.

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

3) Criterios de concesión

Se evaluará la justificación técnica y económica de la memoria a desarrollar presentada y el impacto social y/o económico de la actuación. Se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

4) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

5) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación (aplicable a las 3 modalidades):

- Memoria con la actuación a realizar técnica y económica.
- Compromiso de cofinanciación.

Plazo de presentación de solicitudes (aplicable a las tres modalidades): 18 de octubre de 2023 al 31 de julio de 2024.



Vicerrectorado de Investigación

I.9 AYUDAS A EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA US

1) Objeto de la convocatoria

Esta ayuda, con dotación presupuestaria anual de hasta 25.000 €, está destinada a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

Adicionalmente, se podrán aplicar estas ayudas para las EBC que necesiten, para su creación y funcionamiento, hacer uso de los espacios de incubación disponibles en las instalaciones de los SGI y espacios de investigación de la US, condicionadas a las disponibilidades anuales. En este caso las condiciones de instalación en los espacios de incubación de la US vendrán reguladas por un convenio.

Se establecen 2 modalidades:

Modalidad A. Creación de EBC

Se pretende impulsar la creación de EBC, cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US. Las ayudas máximas serán de 2.000 €.

Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

- Viabilidad técnico-económica de la iniciativa, con posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.
- Se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
- Naturaleza de la actividad y descripción de la idea (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas).

Estará destinada para la valoración de las transferencias del conocimiento de la US a la empresa. Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Modalidad B. Impulso de EBC

Constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US. El objetivo es potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

Las ayudas máximas serán de 4.000 €. Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá



Vicerrectorado de Investigación

en cuenta:

- Valoración de la transferencia del conocimiento de la EBC.
- Facturación media anual.
- Puestos de trabajo cualificados (becarios, egresados, prácticas, etc.).

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la US que sean promotores de las siguientes iniciativas:

- Las EBC constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US.
- Las EBC cuya actividad principal esté vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la US.
- Quedarán excluidos de la ayuda los gastos de constitución de la empresa.
- Podrá solicitarse la ayuda para la valoración de las transferencias del conocimiento de la US a la empresa.
- Para solicitar la ayuda I.9.B la empresa ha de estar legalmente constituida, y haber firmado el contrato de transferencia con la US.

2) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

3) Documentación a aportar:

Modalidad A:

- Informe de autorización para la creación de EBC, emitido por el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

Modalidad B:

- Informe de seguimiento de EBC conforme al modelo suministrado por el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.
- Impuesto de Sociedades del último año o documento equivalente que recoja datos de facturación de la empresa.



Vicerrectorado de Investigación

- Certificado del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de estar al corriente del pago de regalías.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre de 2023 - 15 de julio de 2024.

4) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Modalidad A:

- 40%: viabilidad técnico-económica de la iniciativa, con posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.
- 30%: se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
- 30%: naturaleza de la actividad. y descripción de la idea (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente mencionadas).

Modalidad B:

- 50%: valoración de la transferencia del conocimiento de la EBC.
- 20%: facturación media anual.
- 30%: puestos de trabajo cualificados (becarios, egresados, prácticas, etc).

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, al finalizar el año de la concesión de la ayuda, informe de actividades para su evaluación. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.
- Compromiso de constitución de la empresa.
- Compromiso de colaborar con la institución en la creación de la empresa.



Vicerrectorado de Investigación

I.10 AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACION DE REDES TEMÁTICAS

1) Objeto de la convocatoria

La creación de redes temáticas de carácter sectorial tiene por objetivo facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre grupos de distintos agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de redes de excelencia y se mejore la coordinación entre las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al desarrollo tecnológico de sectores de interés para la economía, la sociedad o la cultura.

La confluencia de diferentes agentes (universidades, centros tecnológicos, asociaciones, empresas, fundaciones, etc.), cada uno con su experiencia y su perspectiva sobre las fortalezas y las debilidades de un determinado sector o temática científica, debe permitir la puesta en común de oportunidades que favorezcan sinergias de colaboración entre los nodos y el desarrollo de iniciativas conjuntas.

2) Dotación y requisitos

La dotación para esta acción será de hasta 25.000 € anuales. No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la red tenga financiación para la investigación a través de proyectos propios.

Se concederán ayudas para:

- Elaboración de elementos que den visibilidad a la red, tales como página web, boletines, imagen corporativa, publicidad en prensa, etc.
- Creación de catálogos de ofertas y demandas propias del sector o temática científica que incorpore las capacidades científicas y tecnológicas disponibles, así como las demandas que el sector precisa atender.
- Encuentros entre los diferentes nodos para atender la puesta en común de resultados, homogenización de métodos y técnicas, creación de bases de datos de uso conjuntos de la red, publicaciones conjuntas, y en general actividades que fomenten un mejor conocimiento de las distintas realidades que representan a un determinado sector.

3) Requisitos de los beneficiarios

Además de cumplir con las normas generales del VII PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US. No se requiere que el IP disponga de proyectos que financien su investigación, pero se recomienda que aporte detalles sobre el mantenimiento de su investigación durante



Vicerrectorado de Investigación

el periodo de ejecución de esta ayuda.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada del CVA del solicitante (ver normas generales) y de un programa bianual donde se detalle la actividad para la que se solicita financiación, que habrá de incluir el presupuesto global de la actividad a realizar.

Plazo de presentación de solicitudes: 16 octubre 2023 – 31 de julio 2024.

5) Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones considerarán lo siguiente:

- Conocimiento del IP sobre el sector de aplicación. Se recomienda presentar un análisis DAFO que permita su evaluación.
- Importancia del sector de aplicación en la economía, la sociedad o la cultura, así como el potencial investigador de la Universidad de Sevilla en dicho sector.
- Relevancia de los nodos participantes, grado de interacción entre ellos y propuesta de actividades a desarrollar.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA II:

Plan de Captación y Retención del talento

II.1. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante un plan de formación básica en investigación centrado en un trabajo de investigación tutelado.

Se estructura en 2 modalidades: i) estudiantes de grados de la US que estén el último curso de su titulación, y ii) estudiantes de másteres oficiales de la US.

2) Dotación y cuantía de las ayudas

Modalidad A. Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación.

Se dotarán hasta 35 becas, a distribuir a razón de 7 por cada una de las ramas del conocimiento establecidas por la CI-US. Tendrán una financiación mínima de 1.250 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.250 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso.
- 500 € tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US o, en los grados que den acceso directo al programa de doctorado, tras formalizar la matrícula en el programa, en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad B. Estudiantes de másteres oficiales de la US

Se dotarán hasta 35 becas, 7 por cada rama del conocimiento. En esta modalidad, se podrán dotar becas participadas con empresas o instituciones; en estos casos, cada 2 becas computan como una en el total de 35.

Tendrán una dotación mínima de 1.500 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.500 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso o máster. En el caso de que haya participación por una empresa o institución, ésta cofinanciará el 70% de la beca.
- 250 € tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

De las cantidades señaladas más arriba se descontará el porcentaje correspondiente al IRPF.

3) Requisitos de los beneficiarios

Modalidad A.

- Estudiantes de grado de la US que no le resten más del 25% de los créditos para finalizar el grado y no menos del 12.5%. Entre estos créditos no debe haber asignaturas de los dos primeros cursos de la titulación en los grados de 4 años, o de los tres primeros cursos en los grados y dobles grados cuya duración sea superior a 4 años.
- Nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), ponderándose la nota media de acuerdo con la titulación.
- En caso de simultaneidad de estudios, se tendrá en cuenta que los requisitos se cumplan en la titulación para el departamento para el que se solicita la beca.
- No haber disfrutado previamente de becas de iniciación.

Modalidad B.

- Estudiantes matriculados en un máster oficial de la US y que hayan obtenido más de 7.0 de media, en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), en la titulación de grado, ponderándose la nota media de acuerdo con la titulación.
- No haber disfrutado previamente de becas de iniciación en esta modalidad.



Vicerrectorado de Investigación

- Tendrán preferencia quienes tampoco la hayan disfrutado durante el grado.

4) Requisitos de los directores

- La dirección del trabajo será a cargo de un profesor doctor de la US. En el caso de investigadores de centros mixtos, estos podrán ser directores pero con la participación de un miembro del PDI de la US que actuará como co-director.
- Cada investigador sólo podrá apoyar la solicitud de una beca de iniciación en la presente anualidad. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Los requisitos previos afectan a ambas modalidades.

5) Solicitudes y plazos de presentación.

Para ambas modalidades, las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
2. Memoria científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
3. Informe del director.
4. Aceptación por parte del departamento al que está adscrito el director/co-director de la beca.
5. CVA del director del proyecto (últimos 5 años). No se valorarán los méritos que no correspondan al periodo temporal señalado. No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).

Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 30 noviembre de 2023.

6) Criterios de concesión

Estas becas serán incompatibles con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, y sólo se podrá disfrutar una vez. Se recuerda la reserva del 5% de las becas, en ambas modalidades, para la cuota de personas con discapacidad igual o superior al 33% (ver normas generales).

Quedarán excluidos de este programa los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una



Vicerrectorado de Investigación

Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

Para ambas modalidades, se valorará positivamente la participación previa del candidato en la convocatoria de las Becas de Colaboración del Ministerio con una puntuación adicional de un 5%.

La CI-US valorará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

Modalidad A.

- 80%: expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CI-US (acta de la CI-US de 30 de junio de 2023), y normalizado al porcentaje de créditos que tenga aprobados. Los datos académicos (estado de créditos y nota media) se obtendrán de oficio por parte del Vicerrectorado de Investigación, a través del programa informático de gestión académica de la US. No se podrá tener en cuenta ningún mérito que figure en este programa informático que sea posterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de la solicitud.
- 10%: interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación. La CI-US tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada (extensión máxima 5 páginas). La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- 10%: trayectoria investigadora del director/a de la beca de los últimos 5 años. Se valorará positivamente poseer evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar méritos equivalentes.

Modalidad B.

- 80%: nota media del expediente académico del solicitante, ponderada según titulación (ver párrafo previo en modalidad A para más detalles).
- 10%: memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- 10%: capacidad investigadora y de formación doctoral del director/a de la beca de los últimos 5 años. Solo se valorarán los méritos correspondientes al periodo temporal indicado.

7) Obligaciones de los beneficiarios

Modalidad A.

Los beneficiarios de las ayudas deberán:



Vicerrectorado de Investigación

- Incorporarse al departamento o IUI de la US tras la concesión de la beca, y desarrollar el plan de trabajo propuesto durante la duración del curso académico. En el caso de que el becario finalice su condición de estudiante de la US antes de concluir el curso académico, se comprometerá a desarrollar el proyecto durante el periodo restante hasta la finalización oficial del curso académico (si fuera necesario, se le dotaría del correspondiente seguro de accidente).
- Presentar memoria justificativa (formato libre) de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir la firma del beneficiario y el visto bueno del director de la beca. Se remitirá al Vicerrectorado de Investigación.
- En caso de solicitar el abono del complemento tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US, o en los grados que den directamente acceso al programa de doctorado, deberá adjuntar copia de la matrícula junto con el resguardo bancario del pago de esta. La documentación deberá presentarse por registro general electrónico de la US, así como cualquier otro registro oficial reconocido legalmente.

El incumplimiento del Plan de Trabajo supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

Modalidad B.

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Incorporarse al departamento o IUI de la US justo tras la resolución de esta convocatoria. El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial.
- Presentar memoria (formato libre) de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras) en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir firma del beneficiario e ir acompañada, en documento aparte, de un informe del director de la beca.
- En caso de solicitar el abono del complemento tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado de la US, deberá adjuntar copia de la matrícula junto con el resguardo bancario del pago de esta. La documentación deberá presentarse por registro general electrónico de la US, así como cualquier otro registro oficial reconocido legalmente.

El incumplimiento del Plan de Trabajo supondrá el reembolso de la ayuda obtenida. Objeto de la convocatoria.

II.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL

Se desarrolla en 2 modalidades:

Modalidad A. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US.

Modalidad B. Ayudas a proyectos de investigación en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado de la US.



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad A. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US

1) **Objeto de la convocatoria.**

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo. Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

2) **Requisitos de los solicitantes**

- Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
- Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de FPU inmediatamente anterior al plazo de presentación de candidatos de la convocatoria anual del VII PPIT, y presentar su solicitud con el mismo director de proyecto (que debe ser PDI de la US), grupo y propuesta de investigación. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.
- Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.
- No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
- Los ciudadanos de países fuera de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.



Vicerrectorado de Investigación

3) Requisitos de los directores de tesis

- Ser Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) contratado de la US, y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
- En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
- Ningún director/a podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
- No figurar como director/codirector de tesis de un contrato predoctoral previo del VII PPIT-US.

4) Documentación requerida

- Copia DNI, pasaporte o tarjeta residencia del candidato.
- Documentación acreditativa de haber participado en el programa de contratos predoctorales del Ministerio, FPU, de la convocatoria inmediatamente anterior. Deberá indicar la puntuación obtenida, director y/o codirector del proyecto de tesis, y título de este.
- Titulaciones oficiales del solicitante.
- Documento de aceptación del Director del Proyecto de Tesis (director de la beca)
- Memoria del proyecto de tesis (formato libre)

5) Calendario de las convocatorias y valoración de las solicitudes

- Para el ejercicio 2024, esta convocatoria se adecuará a lo dispuesto en la convocatoria de contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación de 2023.

Plazo de presentación de las solicitudes: se publicará la convocatoria, que será aprobada en la CI si hubiese alguna modificación, en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US y en el Tablón Oficial de la US, una vez se haya resuelto definitivamente la convocatoria FPU - 2023 (resolución en 2024).

- El orden de adjudicación, dentro de cada rama de conocimiento, se realizará haciendo uso de la puntuación otorgada por el Ministerio en la convocatoria FPU 2023. Si alguna de las ramas, después de aplicar lo indicado en el párrafo anterior, no contara con candidatos suficientes para cubrir los que le corresponden, estos podrán reasignarse al resto de las ramas de manera equitativa entre ellas en función de la evaluación de los solicitantes dentro de cada rama. El orden de selección de estas ramas se determinará atendiendo a la mayor calificación de los candidatos disponibles. Se priorizará la



Vicerrectorado de Investigación

distribución de forma equitativa entre todas las ramas que dispongan de candidatos elegibles. Así pues, en esta asignación adicional no se podrán repetir ramas de conocimiento salvo que no existiesen candidatos elegibles en las ramas restantes. Dentro de cada rama la asignación de contratos se realizará siguiendo el procedimiento general indicado anteriormente.

- La asignación de la rama de conocimiento del contrato predoctoral se realizará teniendo en cuenta el área de adscripción del director del proyecto de tesis.
- En el caso de que no se hubiera iniciado el proceso de resolución de la convocatoria del Ministerio a fecha de 31 de octubre de 2024, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas. En este supuesto, se publicaría en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US las bases de la convocatoria.
- La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
- En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto. Podrá ser por una única vez. Si la renuncia se produce entre el 6º mes y el año de contrato, la ayuda se asignará al suplente por el periodo restante (mínimo 3 años). Por último, en el caso de renunciaciones producidas tras haber disfrutado del contrato predoctoral más de un año, este no se adjudicará a otro solicitante.

6) Número de ayudas

En cada convocatoria anual del VII PPIT se dotarán hasta 30 ayudas, distribuidas entre las 5 ramas científicas (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) establecidas por la CI-US, asignando siempre que sea posible 6 ayudas por rama. El número de ayudas previstas podrá ser modificado en función de las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas se distribuyen en dos cupos: cupo general con 25 contratos y cupo de talento estratégico con 5 contratos (ver descripción más adelante). La asignación del cupo se realizará en función de los requisitos del director del proyecto de tesis.

Se establecerá un cupo de hasta 5 contratos para estimular la incorporación de talento estratégico, dirigido a beneficiarios seleccionados por su carácter estratégico, de entre los que hayan obtenido proyectos/contratos en los programas ERC, RyC, Emergia y Beatriz Galindo en las convocatorias 2020, 2021 y 2022, así como en otros programas que pueda determinar la CI. Excepcionalmente podría superarse el cupo de 5, si así lo decide la CI antes de publicarse la correspondiente convocatoria. El proceso de asignación de estos contratos se hará de forma independiente a la convocatoria general pero siguiendo los mismos criterios señalados en el párrafo previo.



Vicerrectorado de Investigación

La asignación de los contratos se realizará de forma equitativa entre las 5 ramas de conocimiento si fuese posible. En caso en que el número de candidatos elegibles en este cupo sea superior al número de contratos disponibles (5), los candidatos no elegidos, que figurarán como suplentes en el cupo de talento, serán también considerados en el cupo general para su evaluación de acuerdo con los criterios generales indicados. Si el número de contratos asignados en el cupo estratégico fuera menor al máximo establecido (5), los restantes se transferirán al cupo general para su asignación siguiendo los mismos criterios que para el caso de contratos del cupo general sobrantes en algunas ramas. En caso de renuncia de un titular del cupo de incorporación de talento, se asignará el contrato al candidato de reserva de dicho cupo (lista de suplentes) teniendo en cuenta la valoración y rama de adscripción.

Sólo se concederá 1 contrato por esta modalidad a lo largo del presente Plan Propio por director de tesis. Los departamentos sólo podrán obtener un contrato por convocatoria, no pudiendo optar a un nuevo contrato en la convocatoria siguiente a la de la concesión. Esta última condición se aplicará por separado a los dos cupos establecidos, talento estratégico y general. Así pues, la concesión de un contrato por un cupo determinado a un departamento no impide que ese departamento pueda participar en la convocatoria siguiente siempre que solicite un contrato correspondiente al otro cupo (sin tener ninguno asignado previamente dentro del VII PPIT-US).

Se reservan dos contratos para el cupo de discapacidad, cuyos candidatos se seleccionarán de entre aquellos que se presentaron a la convocatoria FPU del turno de discapacidad. En el caso que no hubiera candidatos elegibles se podrá conceder un contrato a un candidato que cumpla los requisitos del turno de discapacidad de la convocatoria de becas FPU anterior, pero que no haya podido presentarse a la misma por razones de tiempo transcurrido desde la finalización de estudios. En este caso específico, la CI evaluará las solicitudes presentadas en base a los siguientes aspectos: expediente académico (50%), proyecto de tesis (25%) y CV de los directores del proyecto (25%).

La documentación a presentar por los candidatos que opten a este contrato será la siguiente:

- Certificado y dictamen de discapacidad del órgano competente.
- Proyecto de tesis.
- Justificación de estar matriculado en un programa de doctorado de la US (copia matrícula).
- Certificados académicos oficiales del grado/licenciatura/máster.
- Aceptación del director del contrato/tesis (formato libre).
- Documento que justifique su integración en un grupo/proyecto de investigación de la US (informe del responsable del grupo/proyecto, formato libre).
- CVA de los directores del proyecto. No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).



Vicerrectorado de Investigación

7) **Duración del contrato**

El contrato, con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración mínima de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla la memoria anual de actividades (máximo 1000 palabras) con el informe favorable del director de la tesis doctoral.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en adelante Ley CTI.

La obtención del título de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). A estos efectos, la fecha de finalización de esta etapa se considerará el día de la exposición y defensa de la tesis doctoral. En este supuesto, la vinculación del contratado con la Universidad de Sevilla se mantendrá, con las mismas condiciones económicas, adaptando el contrato a la legislación vigente y en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley CTI por un periodo máximo de 12 meses, sin que pueda superarse en ningún caso la fecha prevista inicialmente de finalización del cuarto año del contrato predoctoral PIF.

8) **Obligaciones de los beneficiarios**

- Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
- El beneficiario de esta ayuda deberá colaborar en actividades docentes en el departamento con un máximo de 60 horas/año y 180 horas durante los cuatro años, en cualquier caso en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria FPU del Ministerio, Convocatoria FPU 2023, y según quede recogido en el Estatuto del personal investigador en formación.
- Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del director de la tesis doctoral, caso que éste perteneciera al departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.
- Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral y el VºBº del presidente de la Comisión de Doctorado, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
- En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor.



Vicerrectorado de Investigación

Excepcionalmente, se podrá solicitar prórroga. La no aportación de dicha documentación dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en su caso, el reintegro de la misma. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación; salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.

- Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

9) Retribución

La retribución bruta será la indicada en el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

10) Ayudas específicas

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a la convocatoria de las siguientes ayudas, en las condiciones que se describen:

10.1 Ayudas para estancias breves:

Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis. Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Análogamente, las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización al que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del director de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las



Vicerrectorado de Investigación

coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurran circunstancias de fuerza mayor, se podrán autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos: Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses. La solicitud podrá realizarse antes de haber transcurrido el citado periodo.

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US. Los beneficiarios se comprometen a solicitar ayudas de movilidad dentro de las convocatorias oficiales que se convoquen para dicho fin, a nivel autonómico, nacional e internacional.

Pago y justificación de las ayudas para estancias breves: El 50% máximo del importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves se entregará por adelantado a los beneficiarios, con fecha anterior al inicio de la estancia.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma. Los beneficiarios deberán presentar ante la CI-US el formulario de justificación con la siguiente documentación:

- Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y de finalización de la estancia.
- Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de disfrute de la beca al centro receptor de la estancia breve y regreso.
- Memoria descriptiva, con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que figurará el visto bueno del director de la tesis; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de tesis y por la referencia del contratado predoctoral.

En caso de no llevarse a cabo la estancia en las condiciones que fue concedida o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas. Igualmente deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso sobre el coste real al viaje realizado, todo ello relacionado con la finalidad de la estancia.

Interrupción voluntaria de las ayudas y ausencias temporales: No se autorizará la interrupción voluntaria por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado.



Vicerrectorado de Investigación

10.2 Ayudas de precios públicos por matrícula en el Programa de Doctorado

Las ayudas por los precios públicos de la matrícula en un Programa de la presente convocatoria se aplicarán exclusivamente en la tutela académica durante los cursos académicos coincidentes con el período total de la ayuda. Estas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

Incompatibilidades: Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

MODALIDAD B. AYUDAS PREDOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES

1) Objeto de la convocatoria

El objeto de esta acción es promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la financiación de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que se enmarque una tesis doctoral que pudiera optar preferentemente a la mención de Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Se persigue estimular la colaboración entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la contratación en empresas.

2) Dotación

Esta acción tendrá una dotación económica inicial de hasta 80.000 € anuales, pudiéndose otorgar un máximo de 8.000 € anuales por ayuda, o proporcionalmente a la duración del proyecto caso de que éste sea inferior a 1 año, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. El proyecto podrá tener una duración máxima de 3 años. En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas de conocimiento de la US.

Se mantendrá un máximo de 10 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

3) Características de la ayuda:

- Se financiará un único proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental por tesis doctoral. El proyecto podrá ser nuevo o encontrarse en desarrollo, es decir, con la tesis doctoral en proceso de elaboración, o bien dicho proyecto podría conllevar la contratación de un doctorando por parte de la empresa. En este último supuesto, el proceso de selección quedará explícitamente detallado en el convenio regulador de la colaboración.



Vicerrectorado de Investigación

- La financiación irá dirigida a incentivar el desarrollo del proyecto de investigación en el seno de la empresa o entidad participante, y se destinará a cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto presentado.
- El proyecto cuya financiación se solicita tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 3 años. Los proyectos con una duración superior a 12 meses deberán presentar solicitud de renovación en la siguiente anualidad. Para ello, en el décimo mes de contratación deberá presentarse, por parte del contratado y con las firmas del IP del proyecto y del responsable por parte de la empresa, informe de seguimiento, así como compromiso de vinculación por parte de la empresa.
- Será necesario rubricar el correspondiente convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante conforme al modelo publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación, con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Se recomienda contactar con la Unidad de Convenios del Vicerrectorado de Investigación (convenios_viceinves@us.es) al iniciar los trámites de solicitud de esta ayuda.
- La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la US, de modo que permita finalizar la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
- Los beneficiarios de esta acción podrán prestar colaboraciones docentes cuando se determinen en el convenio de colaboración entre la US y la empresa.
- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un contratado predoctoral de programas oficiales (e.g., programas FPU o FPI).
- Los proyectos que se presenten deberán atenerse a los principios internacionales y a la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos, correspondiendo a las entidades participantes velar por su cumplimiento.
- Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones/convenios en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque las tesis realizadas no sean conducentes a la mención de Doctorado Industrial. Al respecto, tendrán prioridad las solicitudes de propuestas de tesis que puedan tener la mención de doctorado industrial.

Observaciones: a efectos de esta convocatoria, se entenderá por empresa o instituciones participantes las definiciones recogidas en el art. 3 de la última convocatoria del MINECO, referida a Doctorados Industriales.



Vicerrectorado de Investigación

4) **Formalización de solicitudes**

Se realizará en dos fases

Fase A. Directores de los proyectos.

Requisitos

- Ser PDI de la US y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
- En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
- Si un director presenta más de una solicitud a este programa, se atenderá a la que resulte mejor valorada (siempre superando el umbral mínimo). En el caso de queden ayudas sin otorgar podría contemplarse dotar de más de una ayuda a un mismo director.
- Deberán firmar un convenio de colaboración con la empresa o entidad colaboradora en donde se defina el compromiso de colaboración científica y de cofinanciación del doctorando.

Solicitudes y plazos de presentación

Las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en formato electrónico:

- Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico-técnico de la propuesta y su viabilidad.
- Convenio de colaboración entre la US y la entidad/empresa (ver [documento](#)). Se recomienda contactar con la unidad de convenios del Vicerrectorado de Investigación (convenios_viceinves@us.es) al iniciar los trámites de solicitud de esta ayuda. Será este documento, convenientemente validado por la unidad de convenio y firmado por la universidad, el que se remitirá a la firma para la empresa.
- CVA del solicitante. No se aceptarán modelos diferentes del CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Actividades de I+D+i de la empresa o entidad, como contratos 68/83 firmados con la universidad, su porcentaje de dedicación a actividades de I+D, etc.



Vicerrectorado de Investigación

Plazo de presentación de la fase A: 18 de octubre de 2023 – 15 de febrero de 2024.

Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 60%: interés científico-técnico y viabilidad del proyecto presentado.
 - 40%: calidad y relevancia de la actividad de I+D+i desarrollada por la entidad/empresa colaboradora en relación con el proyecto de tesis.
- Se establece una puntuación de 50 sobre 100 como umbral mínimo para el acceso a esta ayuda.

Fase B. Candidatos.

Una vez resuelta la fase A, se abrirá una convocatoria pública para proceder a la selección de los candidatos, que deberán estar pre-admitidos o matriculados en un programa de doctorado de la US, o al menos en condiciones de realizar el programa de doctorado en caso de ser seleccionados.

Esta fase no será de aplicación para aquellas solicitudes que ya tengan un doctorando contratado por la empresa o institución para el desarrollo del proyecto solicitado.

En la convocatoria se indicarán la titulación y requisitos exigidos, las condiciones del contrato y la composición de la comisión evaluadora, que deberá estar integrada de forma igualitaria entre miembros de la CI-US y de la entidad/empresa. Estos aspectos deberán quedar claramente reflejados en el convenio de colaboración.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

5) Solicitudes y plazos de presentación

Se formalizarán a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.



Vicerrectorado de Investigación

- Deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- CV. Debe incluir certificación académica detallada.
- Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado vigente en la US.

Plazo de presentación de la fase B: se irá publicando en la página web del Vicerrectorado de Investigación a medida que se vaya resolviendo la fase A.

6) **Criterios de concesión y resolución de la convocatoria**

La selección se realizará atendiendo al CV de los candidatos y su adecuación al proyecto de investigación propuesto.

7) **Obligaciones de los beneficiarios**

- Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
- Deberán presentar memoria de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
- El doctorando deberá presentar su Tesis Doctoral y acreditar la consecución del título de doctor mediante informe final presentado a la CI-US, en el tiempo que le corresponda según su modalidad de permanencia en su programa de doctorado. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento, salvo caso convenientemente justificado, se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.
- Deberá presentar los informes que le requiera la empresa o entidad colaboradora.



Vicerrectorado de Investigación

- Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

Podrá impartir clase como colaborador docente externo.

II.3 PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE POSTDOCTORAL²

1) Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es estimular la realización de estancias postdoctorales en el extranjero de doctores con CV competitivos. Está dirigida a servir de enlace entre la etapa predoctoral y postdoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Se evita así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener la vinculación con el grupo de investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación postdoctoral.

2) Dotación

En la convocatoria de 2023 del VII PPIT-US se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US, que determinará un umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las ayudas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

3) Condiciones de la ayuda puente posdoctoral

Estas ayudas se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. De manera excepcional la ayuda se podrá prorrogar otros 6 meses más por el mismo importe condicionado al informe favorable de la CI-US. Este informe se emitirá en función de la memoria final de actividades presentada por el beneficiario de esta acción. Para la renovación excepcional de la ayuda deberá acreditarse que se han cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. El candidato deberá justificar resultados de investigación que conduzcan a publicaciones de carácter internacional o patentes acreditadas a la US. Asimismo, se debe reafirmar el compromiso de realizar la estancia postdoctoral invocada en la solicitud.

El VII PPIT-US cofinanciará el 50% del coste de la ayuda, quedando la financiación restante a cargo del grupo de investigación, que deberá presentar la documentación que acredite la posibilidad de cofinanciar el contrato. Esta documentación será evaluada por el área de investigación de la US. El 50% de financiación del grupo de investigación podrá aportarse financiando meses completos tanto al principio como al final del semestre o de la anualidad. El coste anual de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito será de 25.500 €.

² Esta acción está condicionada a que su ejecución sea posible dentro del marco legislativo vigente.



Vicerrectorado de Investigación

Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y un investigador sólo dispondrá de esta ayuda por una única vez. Los beneficiarios de esta acción prestarán colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 30 horas. La docencia impartida por el beneficiario se retraerá, salvo acuerdo en contra, de la carga docente de los miembros del grupo de investigación pertenecientes al departamento que lo acoge, o del departamento, si así lo determina el responsable del grupo.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en el primer mes desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto. Podrá ser por una única vez.

4) Requisitos de los solicitantes

- Haber realizado el doctorado en la US tras haber cumplido íntegramente los 4 años de contrato predoctoral (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de completar los 4 años del contrato).
- Las solicitudes podrán hacerse hasta 6 meses antes de finalizar el período predoctoral, aunque el beneficiario deberá estar en posesión del título de doctor antes de firmar el contrato. El plazo máximo para la firma del mismo no podrá ser superior a 3 meses desde la concesión de la ayuda.
- En el caso en el que el solicitante ya posea el grado de doctor, no podrá haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de defensa de la Tesis Doctoral en la US y la apertura del plazo de solicitud.
- Haber sido admitido en un centro de investigación extranjero de reconocida solvencia para realizar una estancia postdoctoral.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a un año, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.

A la recepción de la ayuda, deben cumplirse todos los requisitos expuestos anteriormente.

5) Solicitudes y plazos de presentación.

a.- La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

b.- Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.
- CVA del candidato (ver normas generales).



Vicerrectorado de Investigación

- Documento de aceptación del solicitante tanto por el grupo de investigación como por el Departamento.
- Documento de aceptación en el centro de investigación para una estancia no inferior a 12 meses.
- Copias de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias postdoctorales, o compromisos de participación en próximas convocatorias.
- Memoria de actividades a realizar durante la vigencia del contrato, relativas al proyecto de investigación, con indicación expresa de las actividades encaminadas a difundir los resultados de su Tesis Doctoral.
- Documento que acredite la co-financiación del contrato por parte del grupo de investigación.

Plazos de presentación de solicitudes: la convocatoria, que será aprobada por la CI si hubiese alguna modificación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US y en el Tablón Oficial de la US, en su caso.

6) Criterios para la asignación de las ayudas

La CI-US valorará las solicitudes presentadas, admitiéndose sólo los méritos acreditados documentalmente. Los méritos científicos, que se contemplarán como principales criterios de selección, estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto e indicadores al uso dentro de cada rama del conocimiento) de los trabajos presentados por los candidatos. Aquellas aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas. Se aplicarán los siguientes criterios:

- 80%: CVA de los solicitantes (5 últimos años). No se aceptará otro formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)). No se valorarán los méritos que no correspondan al periodo temporal señalado.
- 20%: Calidad y viabilidad de la propuesta de investigación presentada, así como su interés estratégico para la US.

En esta anualidad, de manera excepcional, podrían dotarse hasta 2 ayudas por grupo de investigación si algunas de las ramas de conocimiento no cubrieran su dotación de 4 ayudas.

Se asignarían estrictamente por puntuación.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

7) Obligaciones de los beneficiarios.

- Incorporarse al grupo de investigación del centro receptor en el plazo de un mes desde la firma del



Vicerrectorado de Investigación

contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento. El primer contrato de 6 meses deberá disfrutarse íntegramente durante la anualidad 2023.

- Presentar durante la primera quincena del sexto mes del contrato memoria final de actividades, acompañada con la valoración del responsable del grupo de investigación y de toda aquella documentación que estime oportuna para obtener la prórroga de carácter extraordinario si se solicita.
- Presentar, durante el mes siguiente a la finalización del contrato, memoria final si se ha accedido a la prórroga extraordinaria de 6 meses.
- Presentar las copias de las solicitudes de ayudas para realizar estancias postdoctorales, dentro de los 15 días transcurridos tras la presentación de la solicitud oficial ante el organismo convocante.
- En un plazo máximo de 15 días tras la resolución de las convocatorias de ayudas para estancias postdoctorales a las que haya acudido el beneficiario, éste deberá presentar el resultado de la resolución.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que la actividad ha sido financiada por el VII PPIT-US.

II.4 CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de Doctor o equivalente y puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US. El objetivo esencial es atraer a jóvenes doctores con una brillante actividad investigadora y una dilatada experiencia en centros de investigación tanto nacionales como extranjeros. Los doctores contratados realizarán tareas de investigación orientadas a la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

2) Dotación

En el ejercicio 2024 se dotarán hasta 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Los candidatos seleccionados se adscribirán a departamentos o institutos universitarios de la US. Ningún departamento o instituto universitario podrá tener más de 1 contrato en activo por esta modalidad durante el VII PPIT-US. No obstante, se contempla la posibilidad de que la CI-US arbitre un mecanismo por el que



Vicerrectorado de Investigación

se pueda asignar un nuevo contrato a departamentos o institutos universitarios ya beneficiados por esta acción en el presente PPIT. Los departamentos que en la convocatoria previa de la acción II.4 hayan decidido no aceptar la admisión de los contratados asignados, no podrán participar en la presente convocatoria. Por el contrario, los departamentos receptores de esos contratados sí podrán hacerlo.

Durante la vigencia del VII PPIT-US, el número de plazas a dotar cada año podrá modificarse por el Consejo de Gobierno en razón de las disponibilidades presupuestarias. El coste anual aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito será aprobado por la CI previamente a la publicación de la convocatoria.

Se establecerá un cupo de hasta 5 contratos de acceso de personal investigador doctor para estimular la incorporación de talento senior de interés estratégico, de entre los investigadores que hayan obtenido proyecto en el programa ERC, así como en otros programas que pueda determinar la CI. El proceso de asignación de dicho contrato se hará de forma independiente a la convocatoria general, pero siguiendo los mismos criterios señalados en párrafos previos.

3) Selección de los candidatos

El objetivo general del programa es atraer a jóvenes doctores con una brillante actividad científica y experiencia postdoctoral prolongada con estancias en centros de investigación preferentemente internacionales. El programa de contratos de acceso de personal investigador doctor irá ligado a la participación previa de los candidatos en la convocatoria anual del programa Ramón y Cajal del Ministerio. Se pretende de esta forma fomentar la participación de los jóvenes investigadores en convocatorias científicas altamente competitivas.

4) Requisitos de los candidatos

- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio inmediatamente anterior al periodo de presentación de candidatos de esta acción. El candidato deberá presentar justificación de su participación en dicho programa, así como la evaluación obtenida, sea esta provisional o definitiva. La resolución de esta convocatoria tendrá lugar una vez que el programa Ramón y Cajal haya publicado la lista definitiva con las evaluaciones. En el caso en que existiese un retraso considerable en la resolución del programa RyC, modificación o desaparición de este, la CI arbitrará las medidas que considere oportunas. La CI-US también establecerá las medidas oportunas para la transición entre lo estipulado en el VI y VII PPITUS en esta acción.
- El candidato deberá haber obtenido en el programa RyC una calificación mínima para su admisión. La CI de investigación establecerá en las bases anuales la calificación mínima que deberá ser igual o superior en todo caso a 70 (sobre 100) puntos. Para la convocatoria de 2024 la CI decidirá la calificación mínima específica con anterioridad a la apertura del plazo de convocatoria. Se podrá establecer un mínimo diferenciado por rama de conocimiento.



Vicerrectorado de Investigación

- Presentar escrito firmado por uno o varios profesores/investigadores doctores de un departamento o instituto universitario de investigación de la US avalando la solicitud. Entre los firmantes del documento de aval deberá figurar necesariamente al menos un miembro del cuerpo de: catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad y/o profesores contratados doctores, que será el avalista principal. Las solicitudes se adscribirán a la rama de conocimiento y departamento/instituto del profesor avalista principal. Los profesores avalistas deberán informar al departamento de la solicitud planteada. El escrito de aval deberá ir acompañado de documento firmado por el director del departamento indicando su conocimiento de la solicitud presentada y escritos de aval.

En caso de no disponer de profesor avalista, el candidato podrá realizar la solicitud y la CI-US establecerá un proceso de captación de profesores avalistas. Si este proceso no culmina con la asignación de un profesor avalista al solicitante, este será desestimado.

- Cada candidato presentará una única solicitud, con el documento de aval de profesores de un único departamento o instituto. La presentación de más de una solicitud será motivo de exclusión. Los investigadores que ya estén disfrutando, o hayan disfrutado, de un contrato de acceso de personal investigador doctor del Plan Propio en la US, no podrán participar en la presente convocatoria. En el caso en que el solicitante sea seleccionado en el programa RyC será excluido de la convocatoria. La selección se realizará por orden de calificación en el programa RyC, de manera independiente en cada una de las ramas de conocimiento, teniendo en cuenta las incompatibilidades generales anteriormente descritas.
- En el caso de ramas de conocimiento en que no se hubiesen podido asignar todos los contratos (cuatro), estos se asignarán entre las ramas restantes con candidatos elegibles. El orden de selección de estas ramas se determinará atendiendo a la rama que tenga mayor calificación de los candidatos disponibles. Se priorizará la distribución de estos contratos adicionales de forma equitativa entre todas las ramas que dispongan de candidatos elegibles. Así pues, en esta asignación adicional no se podrán repetir ramas de conocimiento salvo que no existiesen candidatos disponibles en las ramas restantes. Dentro de cada rama la asignación de contratos se realizará siguiendo el procedimiento general indicado más arriba.
- Los candidatos seleccionados se incorporarán a los departamentos o institutos correspondientes, previo informe razonado emitido por los consejos de departamento.

Los posibles conflictos que puedan generarse en el proceso de adscripción serán resueltos, en primera instancia, por la CI- US. Si el departamento determinado por la CI no admite al candidato, la CI podrá determinar que dicho departamento no pueda optar por un contrato de este tipo durante la vigencia del VII PPIT-US.

Los contratos serán incluidos a su finalización en el plan de Captación y Retención de Talento de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la



Vicerrectorado de Investigación

posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

5) Duración del contrato

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, tal como se indica en las normas generales.

Las prórrogas se otorgarán tras la evaluación de los resultados presentados en las memorias anuales de seguimiento. En las bases de la convocatoria, la CI-US establecerá y publicará los indicadores de seguimiento para estas evaluaciones anuales.

En el caso de investigadores adjudicatarios que hayan disfrutado previamente de contratos de acceso de personal investigador doctor, la duración del contrato de acceso a formalizar no podrá exceder el máximo total establecido por la legislación vigente. En la convocatoria se especificarán, si es el caso, aspectos adicionales sobre la modalidad de contratación.

En el caso de renuncia del titular antes de la finalización del primer año de contrato, este se adjudicará al primer suplente de la rama que corresponda. Si no existiesen candidatos elegibles entre los suplentes de la rama mencionada, la CI establecerá el mecanismo para que el contrato pueda ser asignado a otra rama de conocimiento siguiendo el procedimiento general de valoración indicado en los párrafos previos. En el caso en que la renuncia se produzca tras haber disfrutado del contrato por un periodo superior a un año, este no se adjudicará a otro solicitante.

6) Participación en la docencia

El personal investigador que sea contratado por esta modalidad podrá realizar tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta en los términos que indique la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Transferencia y la Innovación, con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de dedicación docente del profesorado en cada curso.

7) Solicitudes y plazos de presentación.

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.



Vicerrectorado de Investigación

En la página de entrada a la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud si el solicitante de la ayuda no dispone de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla.

2. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Documentación acreditativa de haber participado en la última convocatoria del programa Ramón y Cajal inmediatamente anterior al periodo de presentación de candidatos de esta acción, así como el resultado de la evaluación obtenida, sea esta provisional o definitiva.
- Escrito firmado por uno o varios profesores/investigadores doctores de un departamento o instituto universitario de investigación de la US avalando la solicitud.
- Escrito firmado por el director del departamento/instituto de investigación indicando su conocimiento de la solicitud planteada y escritos de aval.
- En el caso de no disponer del escrito de aval y/o escrito firmado por el director del departamento/instituto de investigación en el momento de la solicitud, esta podrá tramitarse sin adjuntar dichos documentos (ver detalles en el apartado “Requisitos de los candidatos”).

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria, que se aprobará en CI si hubiese alguna modificación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US, en el Tablón Oficial de la US, así como en los canales nacionales e internacionales que posibiliten máxima difusión de la convocatoria.

8) Obligaciones de los contratados.

- Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.
- Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con este, el día primero de uno de los 3 meses siguientes a contar desde la publicación de la resolución de concesión. En casos excepcionales, y previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, la incorporación al centro podrá ampliarse en un máximo de 3 meses adicionales. En ningún caso podrá excederse del límite de 6 meses.
- Deberán cumplir con las actividades docentes asignadas. Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del departamento implicado.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

II.5 ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES CON ALTO POTENCIAL

1) Objeto de la convocatoria



Vicerrectorado de Investigación

Esta acción tiene por objetivo incorporar a la US a investigadores doctores en áreas de investigación consideradas como estratégicas para la US.

Consistirá en financiar proyectos de investigación innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en las convocatorias Ramón y Cajal o ERC y no estén incorporados previamente en la US. El investigador se integrará como PDI en la US. La CI podrá incluir también en el programa a investigadores que, aun siendo miembros de la US, hayan sido seleccionados en las convocatorias Ramón y Cajal o ERC. En todos estos casos, los contratados estarán incluidos en el Plan de Captación y Retención de Talento de la Universidad de Sevilla que anualmente se contemple en la Oferta de Empleo Público.

2) **Requisitos generales**

Se establecen las siguientes modalidades para poder concurrir a la ayuda:

Modalidad A: Los proyectos innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en el programa Ramón y Cajal del Ministerio, y se haya incorporado con dicho programa a la US, quedándole al menos dos años y medio de duración tras su incorporación. La CI podrá definir otros programas nacionales equivalentes. La financiación disponible en la ayuda se distribuirá entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos. La CI decidirá la distribución específica de financiación entre los candidatos presentados.

Modalidad B: Los proyectos innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en programas internacionales altamente competitivos como los asociados al “European Research Council: Starting Grant, Consolidator Grant o Advanced Grant”, y que tengan una duración de al menos dos años en el momento de la incorporación a la universidad de Sevilla. La CI podrá definir otros programas internacionales equivalentes.

Modalidad C: En caso de existir fondos remanentes en la anualidad, podrán participar investigadores que hayan sido seleccionados (en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente) como reserva en el Programa Ramón y Cajal, o que hayan obtenido calificación B de “Starting Grants”. La CI podrá establecer otros perfiles que incentivar con esta acción. En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante. Además, en estos casos, las personas seleccionadas se deberán comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que han sido seleccionadas, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US.

En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VII PPIT. Los proyectos serán de 1 año de duración, con la posibilidad de prorrogarse 1 año más en función de la evaluación de los resultados. La solicitud de prórroga deberá realizarse antes de finalizar el primer semestre del año de ejecución y no conllevará modificación del presupuesto. En la resolución de la convocatoria se indicará la distribución de la financiación asignada.



Vicerrectorado de Investigación

3) Dotación y cuantía de las ayudas

La dotación presupuestaria para esta acción en la anualidad 2024 será de 200.000 €, con un presupuesto por proyecto máximo de 40.000 € anuales por ayuda, que incluirán los gastos de ejecución del proyecto, así como los gastos de contratación del propio solicitante en el caso que aplicara.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación (aplicable para las tres modalidades):

1. CVA del solicitante. No se admitirá otro formato distinto al del CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viipit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viipit-2024/extracto-bases)).
2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
3. Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 - Plan de trabajo especificando actividades y objetivos a alcanzar, susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
 - Personal implicado en el proyecto.
 - Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

En el caso de la modalidad C, se presentará la siguiente documentación adicional:

4. Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante.
5. Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal, *Starting Grants*, o de las definidas por la CI, de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente.
6. Informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación en cuanto se reciba.
7. Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a ésta, y documentación que acredite cumplir con las condiciones necesarias para ello.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación.

5) Proceso de selección

Se hará tras la resolución de las convocatorias pertinentes, seleccionándose los candidatos en función tanto



Vicerrectorado de Investigación

de la evaluación obtenida en los Programas Ramón y Cajal, *ERC Grants* y similares, como de las líneas de investigación que desarrollen y su evaluación por parte de la comisión en cuanto a sus condiciones estratégicas para la US.

Los investigadores seleccionados se integrarán en un departamento, instituto universitario o centro de la US. Se valorará positivamente que el investigador contratado abra una nueva línea de investigación.

Del conjunto de convocatorias de contratos predoctorales y postdoctorales anuales del plan propio se reservará un cupo para una selección de los investigadores incorporados a esta ayuda en las modalidades A y B, tal como se indica en las acciones II.2 y II.4.

6) Obligaciones y derechos de los beneficiarios

- Integrarse, con todos los derechos, al centro de aplicación en la fecha autorizada, con dedicación exclusiva al desarrollo de la propuesta presentada, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto (modalidad C).
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica de la propuesta.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, un mes antes de finalizar el contrato, un informe de la labor realizada con indicación expresa de los resultados obtenidos, así como una memoria económica de los gastos realizados.
- La evaluación de este informe se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación excepcional del proyecto.
- Como se ha indicado, si no se agotaran los fondos asignados a esta ayuda por esta modalidad, se podrán seleccionar investigadores que estén en el cupo de reserva en la convocatoria de Ramón y Cajal, o que en las convocatorias ERC hayan recibido una evaluación B (modalidad C).
- En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante que además, se deberá comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que ha sido seleccionado, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US. En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VII PPIT.
- Incluir al VII PPIT - US en los agradecimientos de toda la producción científica derivada del proyecto.

II.6 PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES INVESTIGADORAS

1) Objeto de la convocatoria.

Se trata de una acción destinada a impulsar el tejido investigador de la US, en términos de recursos humanos,



Vicerrectorado de Investigación

mediante la dotación de plazas de Ayudante Doctor en áreas donde existan necesidades investigadoras que se consideren de especial interés para la US.

2) Dotación.

Anualmente se determinará el número de plazas dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y de Personal Docente e Investigador. Esta propuesta incluirá la dotación de plazas asociadas al Plan de Captación de Talento de la US.

3) Criterios de concesión.

Para dar trámite a esta ayuda, la CI-US designará una subcomisión, presidida por el Vicerrectorado de Investigación y en cuya composición también estará representado el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

La propuesta emitida por la subcomisión, no vinculante, será considerada por la CI-US para la selección de las áreas a las que se dotarán las plazas. En base a ella, los Vicerrectorados de Investigación y Personal Docente e Investigador elaborarán la correspondiente propuesta de dotación al Consejo de Gobierno de la US, para su aprobación.

Este procedimiento de selección, se aplicará a las dos modalidades:

Modalidad 1.

Implicará una propuesta en la que se incluirá la dotación de plazas asociadas al Plan de Captación de Talento de la US, en áreas donde existan necesidades investigadoras que se consideren de especial interés para la US, asociadas a perfiles excelentes procedentes de convocatorias altamente competitivas.

Para 2024 se destinan hasta un máximo de cinco plazas, una por rama de conocimiento, para esta modalidad.

Modalidad 2.

Adicionalmente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la subcomisión podrá identificar otras áreas en las que dotar nuevas plazas, en función de que posean una masa crítica de personal investigador postdoctoral de alta cualificación con elevada producción científica de calidad, también áreas emergentes, estratégicas, o en las que el impulso investigador tenga especial impacto.

Las plazas de Profesor Ayudante Doctor que puedan ofertarse podrán ser repartidas de la siguiente manera:

I. Cinco plazas destinadas a departamentos con actividad investigadora especialmente relevante (una por cada una de las cinco ramas del conocimiento, de entre los departamentos solicitantes), atendiendo a criterios estrictamente de investigación. Se seleccionarán los cinco primeros departamentos de la modalidad 2.I aplicando el baremo de la actividad investigadora.

II. Hasta un máximo de cinco plazas, una por cada rama de conocimiento, destinadas a departamentos cuyo elevado encargo docente suponga una dificultad añadida al desarrollo de su actividad investigadora relevante.

El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador realizará una selección entre los departamentos no



Vicerrectorado de Investigación

beneficiarios en las modalidades 1 y 2.I que hayan participado en la convocatoria. Sobre este grupo de departamentos se aplicará el baremo de la actividad investigadora.

En las modalidades 1, 2.I y 2.II, se dará preferencia a los departamentos que no hayan obtenido plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras en las tres últimas convocatorias de esta acción, en cualesquiera de sus modalidades.

Baremo en relación con la actividad investigadora:

A. 25% - Producción científica de calidad (es obligatorio especificar los indicadores de calidad de las aportaciones presentadas) (últimos 5 años). Se podrá aportar esta información desde PRISMA.

B. 25% - Capacidad de captación de fondos para investigación (no es necesario aportar esta información) y actividades relevantes de transferencia (últimos 5 años).

C. 50% - Contratos predoctorales (últimos 5 años) (no es necesario aportar esta información).

A. Respecto del 25% de la producción científica:

A.1. Contemplar producción desde 2018 hasta 2022 (aportaciones con DOI; artículos científicos y libros y capítulos de libros en SPI).

A.2. Solo aportaciones indexadas en bases de datos en consonancia con los criterios de evaluación de la actividad investigadora usada habitualmente en el ministerio en relación con cada rama de conocimiento.

A.3. Computar únicamente las aportaciones científicas con indicadores de calidad correctamente expresados.

A.5. En caso de que no estén especificados los indicadores de calidad de algunas de las aportaciones, éstas se computarán con la puntuación mínima (como no indexado).

A.6. Se puntuará según producción científica total. Posteriormente, se ponderará el resultado de la siguiente manera:

60% ponderado al tamaño del departamento.

40% peso directo de la producción científica.

Para definir el tamaño del departamento, con el objeto de la ponderación en base a este factor, se computarán el total de personal correspondiente a las siguientes figuras: CU, CEU, TU, TEU, PCD, PCDI y AYD.

A.7. Una vez ponderado, se normalizará sobre los 25 puntos máximos.

B. Respecto del 25% de captación de fondos y actividades relevantes de transferencia:

B.1. Se define el espacio temporal de 5 años (2018 a 2022).

B.2. Se determina la siguiente distribución:

Captación de fondos (cont. 68/83 y proyectos de investigación en convocatorias competitivas): 20 puntos.



Vicerrectorado de Investigación

Transferencia: 5 puntos.

B.3. Ponderar igual que en el apartado A.

C. Respecto del 50% de contratos predoctorales (últimos 5 años):

Se emplearán los datos oficiales respecto de los contratos predoctorales de la US.

C.1 Se contemplarán los contratos predoctorales oficiales cuyo inicio haya tenido lugar en los últimos 5 años.

C.2 Ponderar igual que en el apartado A.

La subcomisión podrá desarrollar los criterios de selección, en lo no considerado en estas bases, previamente a la apertura de la convocatoria.

La CI podrá determinar un umbral mínimo para acceder a esta ayuda.

Los departamentos beneficiarios de esta acción deberán incluir el perfil investigador propuesto por la CI-US.

4) Plazos de presentación

La convocatoria, que se aprobará en CI si hubiese alguna modificación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US y en el Tablón Oficial de la US.

Los aspectos referidos a la formalización de las solicitudes y a los plazos para esta convocatoria se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US. Se usarán igualmente los canales de publicación adicionales que se estimen oportunos.

5) Obligaciones de los beneficiarios.

Los departamentos beneficiarios de esta acción deberán incluir el perfil investigador propuesto por la CI-US, en caso de autorización para la convocatoria pública de la plaza, aceptando las condiciones fijadas en esta convocatoria.

II.7 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción, de carácter estratégico, tiene como objetivo establecer una herramienta que permita a la US mantenerse competitiva en investigación. Para ello, se establece el presente mecanismo con el objeto de que la US no pierda líneas estratégicas que son el fruto del intenso esfuerzo humano y económico realizado en la institución de manera prolongada, así como lanzar líneas identificadas como estratégicas para el futuro de la institución. Se integra dentro de las acciones que impulsan la consideración estratégica de la investigación en



Vicerrectorado de Investigación

las políticas de dotación de plazas.

2) **Dotación**

Para ello, el Consejo de Gobierno de la US podrá solicitar anualmente a la CI-US que realice una propuesta de dotación de plazas por necesidades estratégicas de investigación. Aprobada la dotación en Consejo de Gobierno, se procederá a su publicación en página web del Vicerrectorado de Investigación. El proceso implicará la convocatoria para la dotación en la Oferta de Empleo Público de 2024 de la(s) plaza(s) de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad para la retención de talento.

3) **Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

La ayuda estará dirigida a investigadores que presenten una alta producción científica de excelencia y una alta captación de fondos en convocatorias fuertemente competitivas. Asimismo, deberán tener la acreditación de la ANECA a la plaza que se convoca: Profesor Titular de Universidad y/o Catedrático de Universidad.

Los requisitos se concretarán en la convocatoria.

4) **Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de la ANECA a la categoría de las plazas convocadas.
- CVA. No se aceptarán modelos en formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- CV extenso en formato digital.
- Compromiso de aceptación por parte del departamento.

Se podrá requerir información complementaria a los solicitantes y recabar cuanta documentación e informes se consideren pertinentes de los propios órganos de la US o de otras entidades.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

5) **Criterios de concesión y resolución de la convocatoria**

Para esta acción, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos, presidida por el Vicerrector de



Vicerrectorado de Investigación

Investigación y actuando como Secretario el Director del Secretariado de Investigación, con representación igualitaria de todas las ramas del conocimiento, que realizará un informe en base a las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios de valoración centrados fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Alta producción investigadora y de excelencia, con gran impacto en su campo. Acreditadas colaboraciones científicas internacionales.
- Capacidad demostrada en la captación de fondos en convocatorias públicas altamente competitivas, dirección de proyectos/contratos de investigación y ejecución de acciones de transferencia.
- Análisis de la pérdida científica y de recursos que produciría la salida de personal en el área correspondiente.
- Beneficio en investigación que aportaría la incorporación del investigador a la US, valorado en base a la mejora de los indicadores de la actividad investigadora de su departamento (rama/área).

En el análisis de todos los apartados anteriores se tendrán en consideración los criterios propios de las distintas ramas/áreas de conocimiento. Se procurará, siempre que sea posible de acuerdo con los criterios de valoración señalados anteriormente, una distribución equilibrada de las plazas por rama de conocimiento.

El informe emitido por esta comisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para realizar la propuesta de dotación de plazas al Consejo de Gobierno de la US.

II.8 PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TÉCNICOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

1) Objeto de la convocatoria

La actividad de I+D+i requiere de personal técnico, tecnólogos, con alto grado de especialización. El buen funcionamiento y el éxito en estos campos depende en gran medida de la existencia de técnicos especializados en infraestructuras científico-técnicas, oficinas de proyectos, OTRIs o gestión administrativa de los fondos de investigación.

El objeto de esta acción es complementar, con cargo a las dotaciones del VII PPIT, la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación, y así facilitar su posible integración en la estructura de la Universidad a través de un plan de captación de perfiles especializados.

Las convocatorias que actualmente seleccionan en concurrencia competitiva, y que serán consideradas inicialmente en esta acción, son las convocatorias de Personal Técnico de Apoyo (Ministerio de Ciencia e Innovación) y de Empleo Joven (Ministerio de Ciencia e Innovación y Junta de Andalucía).



Vicerrectorado de Investigación

2) Solicitudes y plazos de presentación.

Una vez resuelta la convocatoria pública que dota al proyecto de personal técnico de apoyo a la investigación, el IP del proyecto deberá presentar solicitud de co-financiación junto con el impreso de propuesta del contrato, que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

3) Criterios de adjudicación de la co-financiación

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación atendiendo a lo indicado en la convocatoria.

Se dará prioridad a los técnicos adscritos a los Secretariados de Investigación y de Transferencia, a los SGI y a los Institutos Universitarios de Investigación. Adicionalmente se priorizará por su impacto en la institución y necesidad de las tareas a realizar.

4) Dotación y cuantía de las ayudas

Se destinará una dotación anual de hasta 120.000 €. En sucesivos ejercicios, la dotación de esta acción podría incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados, o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

5) Plan de Captación de Perfiles Especializados

Este Plan de Captación de Perfiles Especializados, Tecnólogos, usará como base las plazas obtenidas en las convocatorias anteriormente mencionadas, con las siguientes características:

- Se establecerá una comisión de trabajo para la ejecución de este plan.
- Los candidatos que obtengan contrato en estas convocatorias se integrarán en los programas de formación de la Universidad de Sevilla con apoyo para su desarrollo profesional, por ejemplo, a nivel de cursos formativos.
- Tras el periodo de alta especialización cofinanciado por estas convocatorias altamente competitivas, se podrá proponer la creación de plazas del nivel adecuado que cubran las tareas que se han venido realizando y tengan perfil estratégico para la universidad, que serán negociadas con los representantes de los trabajadores siempre y cuando las previsiones presupuestarias lo permitan.

La comisión de trabajo determinará, además:



Vicerrectorado de Investigación

Estudio de posibles medidas que den continuidad a las tareas que viene realizando el personal actualmente contratado en estos programas, una vez que finalicen sus contratos.

6) Obligaciones de los beneficiarios

Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria del organismo que financia la contratación del técnico de apoyo.



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA III:

Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador

III.1. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL EN EL EXTRANJERO³

1) Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es facilitar el proceso de perfeccionamiento postdoctoral de los jóvenes doctores formados en la US a través de programas oficiales que (i) hayan tenido un contrato predoctoral de duración mínima de 4 años y (2) se hayan disfrutado íntegramente (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años del contrato predoctoral).

La ayuda consistirá en la financiación de estancias en centros de investigación en el extranjero de reconocido prestigio científico internacional.

2) Dotación y características de las ayudas

En la anualidad 2024 se dotarán hasta 5 ayudas a repartir de forma homogénea entre las 5 ramas de conocimiento. Las ayudas se materializarán por medio de un contrato de trabajo por obra o servicio determinado con la US, de 6 meses de duración, para el desarrollo de un proyecto de investigación en el centro de destino, que necesariamente deberá estar ubicado fuera de España. Deberá aparecer correctamente la filiación a la Universidad de Sevilla en toda su producción científica.

³ Esta acción está condicionada a que su ejecución sea posible dentro del marco legislativo vigente.



Vicerrectorado de Investigación

El coste semestral aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito será de 17.000 €. En el caso en que el investigador se desplace al centro de destino acompañado por la unidad familiar, se determinará una dotación de viaje adicional que se publicará en las bases reguladoras anuales de la ayuda. Esta asignación solo se aplicará en el caso en que haya menores de la unidad familiar entre los acompañantes. En 2024 la asignación es la que se muestra en el anexo I.

Si alguna de las ramas no contara con candidato para cubrir la ayuda que le corresponde, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y un investigador sólo dispondrá de esta ayuda por una única vez durante la vigencia del presente PPIT.

Esta ayuda no generará obligaciones contractuales con la US, y será incompatible con otras ayudas financiadas con otros fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en el primer mes desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto. Podrá ser por una única vez.

Los contratados quedarán sometidos, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.

- La fecha de obtención del título de doctor deberá ajustarse al plazo indicado en la convocatoria presente de las ayudas Juan de la Cierva Formación.
- No haber cursado estudios con anterioridad en el centro de destino para el que solicitan la ayuda.
- Los candidatos deberán haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación (o similar, definido anualmente por la CI-US). En el caso de que no hubiera habido convocatoria del Ministerio previa a las convocatorias anuales del presente PPIT, se deberá presentar compromiso de participación en la primera convocatoria del Ministerio inmediatamente posterior a la solicitud al VII PPIT.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro



Vicerrectorado de Investigación

Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. En la página de entrada a la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud si el solicitante de la ayuda no dispone de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación.

- Puntuación obtenida en la última convocatoria Juan de la Cierva (Formación) ya evaluada a la apertura del plazo de esta acción, respecto a la valoración del CV del solicitante.
- CVA del candidato (ver normas generales).
- Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
- Historial científico-técnico del grupo receptor.
- Calidad y viabilidad del proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria, que se aprobará en la CI si hubiese alguna modificación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US y en el Tablón Oficial de la US, en su caso.

5) Criterios de selección

Se basarán en el *curriculum vitae* investigador del solicitante, la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación) o similar, calidad del centro receptor extranjero en el que se realiza la estancia postdoctoral, e interés y calidad del proyecto de investigación. La baremación de los diferentes aspectos será como sigue:

- 55%: evaluación del CV del solicitante por parte del Ministerio.
- 25%: calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
- 15%: historial científico-técnico del grupo receptor.
- 5%: calidad, viabilidad e interés estratégico del proyecto para la US.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

En el caso de que el Ministerio retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la CI-US procederá a la evaluación de los candidatos. Los criterios de evaluación y su correspondiente baremación se ajustarán a lo indicado en el párrafo previo. En este caso, también se establece un umbral mínimo de 50 puntos (sobre 100) para poder acceder a uno de los contratos.

6) Obligaciones de los beneficiarios.



Vicerrectorado de Investigación

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada, que deberá ser disfrutada íntegramente durante la anualidad 2024, y desarrollar con eficacia y con dedicación exclusiva la propuesta presentada, adaptándose a las normas propias del centro receptor.
 - Cualquier modificación respecto de las condiciones de la propuesta aceptada deberá ser autorizada previamente por el Vicerrector de Investigación de la US.
1. Remitir informe de la actividad llevada a cabo y producción científica obtenida, junto con informe del centro receptor.
 2. Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.

III.2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

1) Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US. Para ello se propone un programa de ayudas para financiar estancias breves de investigadores de la US en centros de investigación nacionales e internacionales. Se valorarán positivamente aquellas estancias propuestas en centros de investigación o universidades en el extranjero. Se potenciará la movilidad de los investigadores jóvenes.

Se presentan 2 modalidades:

Modalidad A. En otras Universidades o Centros de Investigación.

Modalidad B. En departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional.

2) Beneficiarios

El PDI de la US en cualquiera de sus modalidades incluyendo los contratados postdoctorales. Se excluyen los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer estas de un programa específico de ayuda a la movilidad. Para aquellos contratos predoctorales de otras convocatorias oficiales que dispongan de programas específicos de ayuda a la movilidad, será incompatible la concesión de ambas para el mismo ejercicio. Se recuerda la obligatoriedad de concurrir al programa específico en cuestión. En este caso, la estancia solicitada en ambos programas deberá ser similar y deberá



Vicerrectorado de Investigación

ajustarse a los requisitos generales exigidos en el programa específico de movilidad predoctoral del solicitante (duración mínima de la estancia, etc.).

3) Requisitos de los beneficiarios

- Los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria.
- Disponer del documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia.
- Elaborar y presentar un programa de la investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
- Presentar justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

4) Dotación de las ayudas

La dotación en 2024 para esta acción será de hasta 120.000 €. El periodo de estancia a financiar no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, en uno o varios centros de investigación, empresas o instituciones públicas o privadas, con independencia del número de centros solicitados y de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere. Las estancias deberán realizarse necesariamente en el año de ejecución del plan, 2024. El centro (o centros) de destino deberá estar necesariamente localizado en una ciudad distinta a la del centro de adscripción del solicitante. En el caso de estancia en varios centros solo se financiarán los gastos correspondientes al desplazamiento a uno de ellos.

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante. Las ayudas concedidas a un mismo solicitante durante la vigencia del VII PPIT no podrán superar en total la duración de 6 meses de estancia.

La CI reasignará las solicitudes presentadas que no se ajusten a la modalidad seleccionada. En el caso en que el solicitante presente la misma solicitud por ambas modalidades, A y B, estas serán excluidas.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades



Vicerrectorado de Investigación

presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

En el caso en que el investigador se desplace al centro de destino acompañado por la unidad familiar, se determinará una dotación de viaje adicional que se publicará en las bases reguladoras anuales de la ayuda (ver anexo I). Esta asignación solo se aplicará en el caso en que haya menores acompañantes.

5) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia.
- Programa de la investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
- CVA del solicitante de los últimos 5 años. No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal señalado. No se aceptarán formatos que no se ajusten al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases))
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere.
- Documento referente al centro receptor o grupo de investigación de acogida, aportando indicios que acrediten su grado de excelencia e internacionalización.

Plazo de presentación de solicitudes: del 16 octubre al 10 de diciembre de 2023.

6) Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- 30%.- Curriculum vitae abreviado (CVA) del solicitante (últimos 5 años). Solo se aceptará formato ajustado al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- 15%.- Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.



Vicerrectorado de Investigación

- 40%.- Excelencia investigadora del centro receptor o del grupo de acogida, aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización.
- 15%.- Contrato predoctoral, o PDI que haya defendido su tesis doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de la solicitud.

Se considerará positivamente en la evaluación la participación del candidato en convocatorias oficiales análogas, caso que las hubiere.

La asignación de ayudas a solicitantes predoctorales estará condicionada a la comprobación de la participación del solicitante en el programa específico de movilidad de su contrato predoctoral. La solicitud de estancia deberá coincidir en ambos casos y deberá ajustarse a los requisitos generales exigidos en su programa específico de movilidad. En caso contrario, la ayuda será desestimada.

7) Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá disponer de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentaria.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la documentación indicada en el documento “normas justificación” publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación:
- <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>
- Caso de disponer de financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA US

1) Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e



Vicerrectorado de Investigación

información científica de los miembros de la US, mediante la invitación y permanencia en nuestra institución de profesores e investigadores con una reconocida trayectoria científica y profesional en su campo, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Se considerarán dos modalidades distintas en este tipo de ayudas:

- A. **Estancias breves en la US** de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación. La financiación de una estancia a través de esta actuación es incompatible con la financiación a través del PP de Docencia.
- B. **Programa “Visiting Scholars”**.

Modalidad A. Estancias breves en la US

2) **Beneficiarios**

- Los departamentos e institutos de investigación.
- Los grupos de investigación de la US reconocidos en el PAIDI.

3) **Requisitos de los beneficiarios:**

- Deberá presentarse un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

4) **Dotación de las ayudas**

La dotación en 2024 para esta acción será de 55.000 €. El periodo de estancia a financiar, que deberá tener lugar en 2024, no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere. Durante el periodo de vigencia del VII-PPIT-US tendrán prioridad los solicitantes que no hayan recibido esta ayuda con anterioridad.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades



Vicerrectorado de Investigación

presupuestarias (ver anexo I).

5) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- CVA del solicitante (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado. Solo se aceptará el formato correspondiente al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- CV del investigador visitante (formato libre).
- Programa de investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre – 10 de diciembre de 2023.

6) Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- 25%.- Curriculum vitae del solicitante.
- 40%.- Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
- 35%.- Méritos académicos y científicos tanto del solicitante como del investigador visitante.

La resolución de las ayudas intentará ajustarse a una distribución equilibrada entre ramas de conocimiento.

7) Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la justificación científica (incluyendo resultados mensurables) y económica de la ayuda concedida para su evaluación. La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad B. “Visiting Scholars”

Con esta acción se persigue atraer a la Universidad de Sevilla a investigadores internacionales de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica con nuestros grupos de investigación.

El objetivo es que de estas colaboraciones resulten actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa de la US en áreas con reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad. Dicha oferta formativa será ofrecida a la comunidad universitaria.

1) Dotación de las ayudas

En el ejercicio 2024 se dotarán hasta 30.000 € en ayudas, si es posible de forma igualitaria entre las ramas del conocimiento científico.

La ayuda consistirá en una dotación de hasta 6.000 € por profesor visitante, que se abonará como pago por los servicios prestados en la ejecución del programa presentado.

2) Requisitos de los solicitantes

Las solicitudes podrán provenir de grupos de investigación, departamentos, centros o institutos universitarios. Deberán ser presentadas por su directores.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de la solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Las solicitudes, que deberán identificar con claridad investigadores de muy alto nivel, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del profesor visitante (formato libre).
- Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Memoria de colaboración consensuada con dicho investigador en la que se presentarán las acciones a llevar a cabo durante la duración de la colaboración, así como los resultados esperados de la realización de la colaboración.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre al 10 de diciembre de 2023

4) Criterios para la concesión de las ayudas



Vicerrectorado de Investigación

Para resolver estas ayudas, la CI-US nombrará anualmente una subcomisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y con la participación del responsable de los programas de Master y/o Doctorado, que evaluará las solicitudes presentadas valorando, principalmente, los siguientes aspectos:

- *Curricula Vitae* de los profesores visitantes (méritos académicos y científicos)
- Excelencia investigadora de sus centros de procedencia
- Calidad de la actividad formativa propuesta, vinculadas a titulaciones de máster y/o a programas de doctorado
- Carácter estratégico de la colaboración científica planteada

El informe emitido por la comisión de expertos deberá ser ratificado por la CI-US. Los “Visiting Scholars” recibirán un nombramiento de la CI y se procederá a su publicación.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Deberán participar de forma activa en actividades científicas encaminadas a establecer consorcios para presentación de propuestas de investigación en convocatorias oficiales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas de alto impacto, impartir conferencias en los másteres oficiales, etc.
- Los solicitantes deberán presentar en el plazo de un mes después de finalizar el periodo de colaboración previsto, una breve memoria que incluya las actividades desarrolladas, junto con los justificantes económicos pertinentes.
- Los beneficiarios deberán mencionar a la Universidad de Sevilla en todas las publicaciones científicas derivadas de esta ayuda.

III.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

1) Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a financiar los gastos en concepto de inscripción, desplazamiento y estancia del personal investigador de la US con el objeto participar en congresos científicos de carácter internacional.

2) Dotación de las ayudas



Vicerrectorado de Investigación

La dotación en la anualidad 2024 para esta acción será de 70.000 €. Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

Durante el periodo de vigencia del VII-PPIT-US tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan recibido previamente esta ayuda. Asimismo, sólo se concederá una ayuda anual por solicitante, y sólo se dotará una ayuda por grupo de investigación para asistencia al mismo congreso.

Solo se financiarán ayudas con asistencia y participación presencial en el congreso. No se aceptará ninguna modificación respecto a la solicitud original (congreso seleccionado). En el caso de adjudicación de esta ayuda y la III.2 (ayudas para estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros) con periodos de ejecución coincidentes (que se solapen), solo se financiará el gasto de inscripción en el congreso científico.

3) Requisitos de los beneficiarios

El PDI/PI de la US, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo contratos pre y postdoctorales.

- Los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria.
- Disponer del documento de aceptación del Comité Organizador del Congreso, indicando el tipo de participación y/o ponencia que se presentará: conferencia invitada, comunicación oral, póster, etc. Dicho documento se aportará preferentemente en el momento de la solicitud. Si esto no fuese posible, se aceptará el documento con posterioridad, siempre y cuando no modifique las condiciones de la solicitud y se presente antes del disfrute de la ayuda. Si tras la concesión de la ayuda, el Comité Organizador del Congreso aceptase la contribución en condiciones distintas a las solicitadas, la ayuda será desestimada.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.



Vicerrectorado de Investigación

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- CVA del solicitante (últimos 5 años). No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad (indicando expresamente el tipo de participación conferencia plenaria, conferencia invitada, comunicación oral), así como la visibilidad de la US.
- Documento de aceptación del Comité Organizador del Congreso, indicando el tipo de participación y/o ponencia que se presentará: conferencia invitada, comunicación oral, póster, etc.
- Documentación de contrato predoctoral, o justificante acreditativo de haber defendido la Tesis Doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de su solicitud, si procede.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere.

Plazo de solicitudes: 18 de octubre de 2023 – 28 de febrero de 2024

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la recepción de la carta de aceptación del congreso. En la medida en que la apertura del plazo de presentación de esta modalidad lo permita, las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 1 mes de antelación a la celebración del congreso, que deberá tener lugar durante el ejercicio 2024. La CI podrá ir resolviendo las ayudas según vayan recibiendo las solicitudes para facilitar la participación de los investigadores solicitantes en los correspondientes congresos científicos

5) Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- 35%.- Curriculum vitae (CVA) del solicitante (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado.
- 50%.- Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como visibilidad de la US. Tendrán preferencia las presentaciones invitadas y orales.
- 15%.- Contrato predoctoral o PDI que haya defendido su Tesis Doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de la solicitud

Se establece un umbral mínimo de 75 puntos sobre 100 para tener opción a la ayuda.



Vicerrectorado de Investigación

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la documentación indicada en el documento “normas justificación” publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación. <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>
- Caso de disponer de financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

III.5. AYUDAS PARA ORGANIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL

1) Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional, el VII PPIT-US contempla la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de marcado carácter internacional en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

2) Dotación y cuantía

La dotación presupuestaria para esta acción en 2024 será de 65.000 € y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500 €. Excepcionalmente, la CI-US podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000 € para aquellas actividades de especial relevancia. La ayuda estará destinada a complementar los gastos de organización y promoción del congreso internacional que deberá tener lugar en 2024. No se financiará el pago de conferenciantes, y una misma actividad no podrá recibir más de una subvención en esta convocatoria. Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo de investigación.

3) Requisitos de los beneficiarios

A esta convocatoria podrán concurrir todos los miembros del PDI de la US que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales del VII PPIT-US.

4) Solicitudes y plazos de presentación.



Vicerrectorado de Investigación

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
 - CVA del solicitante (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
 - Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el Programa Científico.
 - Memoria económica donde se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso o reunión científica y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada. Asimismo, se especificarán otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.
3. En la medida que la apertura del plazo de presentación de esta acción lo permita, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro con una antelación mínima de dos meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre – 30 de noviembre de 2023.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 20%. - CVA del solicitante (últimos 5 años).
- 40%. - Calidad científica de la actividad internacional.
- 20%. - Viabilidad económica y oportunidad.
- 20%. - Interés estratégico para la US.

6) Obligaciones de los beneficiarios



Vicerrectorado de Investigación

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud que deberá tener lugar íntegramente durante el año 2024.
- Remitir por registro electrónico al Servicio de Gestión de Investigación, RRHH y PPIT la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CI-US, durante el mes siguiente a la realización de la actividad.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA IV:

Divulgación, Difusión y Reconocimiento de la Actividad de Investigación y de Transferencia

IV.1 AYUDAS A REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a contribuir al mantenimiento y a la mejora de la calidad editorial de revistas de la US ya en funcionamiento, así como a la creación de nuevas revistas que presenten un proyecto adaptado a los criterios de calidad editorial, y que permitan garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se potenciarán los programas de impulso a las revistas científicas, en formato electrónico, que se ajustan a los criterios de calidad ampliamente reconocidos como los de la FECYT, entre otros, y que persiguen que estas publicaciones sean reconocidas en las bases de datos de su comunidad científica de referencia, además del apoyo a acciones de optimización de gestión editorial, como la adopción del formato electrónico abierto, en el sistema OJS (*Open Journal System*). Además, se pretende ayudar a la creación de nuevas revistas con claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

Se establecen 3 modalidades:



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad A.

Destinadas a las revistas de la US, identificadas con el sello de la Editorial Universidad de Sevilla (EUS), que se adapten al formato electrónico abierto para una mejor difusión y visualización, y que mejoren su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de las convocatorias de FECYT (<http://evaluacionarce.fecyt.es/documentos/GuiaEval2015-firmaDG.pdf>) y se postulen para su indexación en el ESCI (*Emerging Sources Citation Index*, http://wokinfo.com/media/pdf/S024651_Flyer.pdf).

Modalidad B.

Para las revistas de la US ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso en las bases de datos internacionales de impacto. De modo orientativo, se considerará preferentemente la indexación en las bases de datos como Scopus, ESCI, SCIE, SSCI, A&HCI, ERIHPlus y DOAJ y en índices de citas como JCR y SJR. También se entenderá que forman parte de esta modalidad las revistas que estén en posesión del sello de calidad FECYT.

Modalidad C.

Para las revistas de la US de nueva creación o no identificadas aún con el sello de la EUS, que presenten claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

2) Dotación de las ayudas

La dotación presupuestaria inicial para 2024 será de 40.000 €, con un máximo subvencionable de 4.000 € por ayuda para las modalidades A y B, y con un máximo de 1000 € para la modalidad C. Las revistas no podrán recibir más de 1 ayuda por anualidad. La dotación de esta actuación se incrementará si existen remanentes.

3) Requisitos de los beneficiarios

Los solicitantes deberán ser PDI de la US y además ser miembros del equipo directivo de la revista o formar parte del consejo editor de la publicación.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria donde se especifique, desglosado año a año, el trabajo realizado hasta la fecha por la revista, con indicación de los hitos de indexación y reconocimiento conseguidos, así como del destino que se dará a las ayudas. Asimismo se deberá justificar, en relación con la proyección ascendente de cada revista, la necesidad de realizar los gastos para los que se solicita financiación.
- Presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año, en su caso.



Vicerrectorado de Investigación

- Presupuesto desglosado de las actividades a las que se desea destinar la financiación solicitada.
- En el caso de que se hubiera recibido financiación en anteriores convocatorias del mismo tipo, se deberá adjuntar asimismo: Justificante de haber entregado, en la primera semana del mes de diciembre del año anterior, información relativa a las mejoras llevadas a cabo con ayuda de la financiación obtenida, así como una relación detallada de los hitos de indexación alcanzados a lo largo del año.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre – 30 de noviembre de 2023.

5) Criterios de concesión

Esta acción se llevará a cabo en coordinación con la Editorial Universidad de Sevilla, desde donde se fomentará la edición de las revistas en su formato electrónico.

Para ello, se creará una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue, en la que participarán miembros de la CI-US, de la EUS y de la Biblioteca de la US (BUS), que fijarán los criterios de valoración, que serán publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación. El informe emitido por dicha comisión será presentado a la CI-US para su ratificación.

La CI-US podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Los solicitantes cuyas revistas no se encuentren en posesión, en el momento de finalización del plazo establecido para la recepción de las solicitudes, del sello de calidad de revistas científicas promovido por FECYT, deberán haberse presentado a la última convocatoria que se haya abierto a este respecto, así como a cuantos programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el de contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas y/o a la financiación de sus procesos de edición.
- Los responsables de las revistas beneficiarias de estas ayudas deberán remitir a la Editorial Universidad de Sevilla, en la primera semana del mes de diciembre de 2024, información relativa a las mejoras llevadas a cabo con ayuda de la financiación obtenida, así como una relación detallada de los hitos de indexación alcanzados a lo largo del año. Una vez hechas las comprobaciones oportunas, la Editorial Universidad de Sevilla dará traslado de esta información al Vicerrectorado de Investigación.
- Los responsables de las revistas beneficiarias de estas ayudas que aún no se hubieran incorporado al sistema OJS en el momento de realizar la solicitud deberán notificar al Vicerrectorado de Investigación la adaptación de la revista al formato electrónico abierto.
- Los responsables de las revistas beneficiarias de estas ayudas que aún no se hubieran adaptado a los requisitos establecidos por el sello de calidad de revistas científicas promovido por FECYT en el



Vicerrectorado de Investigación

momento de realizar la solicitud deberán notificar al vicerrectorado de Investigación la adaptación de la revista a dichos criterios.

- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida. Con cargo a estas ayudas no se podrá contratar personal ni cubrir gastos de personal, adquisición o mantenimiento de equipamientos, edición de números extraordinarios, o creación de nuevas publicaciones. Sí se contempla la financiación de contratación, a través de los acuerdos marcos actualmente vigentes, o, en caso de no existir acuerdo marco específico, mediante el procedimiento de contrato menor, de servicios de traducción y revisión lingüística de los abstracts o artículos científicos aceptados para su publicación, de servicios de maquetación o impresión y de servicios de adaptación de los contenidos de la revista al formato electrónico abierto (OJS) para su inclusión en la plataforma OJS de la EUS, así como de mantenimiento de la revista en dicha plataforma.

El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

7) Finalización de la subvención

Esta convocatoria está concebida para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos, por lo que todas las ayudas que se concedan deberán haber previsto un plan de mejoras específico.

Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la Modalidad A, debiendo concurrir a la Modalidad B. Asimismo en tres años las revistas de Modalidad C deberán concurrir a la Modalidad A.

La comisión de expertos analizará la página web correspondiente de cada revista (<http://editorial.us.es/es/revistas/presentacion>) y, en su caso, la de la revista correspondiente en la plataforma OJS de la EUS (<https://ojs.publius.us.es/ojs/index.php>).

IV.2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

1) Objeto de la convocatoria

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad, y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US y a fortalecer la marca de divulgación de la US.

Estas actividades se vincularán al Secretariado de divulgación científica y cultural de la US, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.



Vicerrectorado de Investigación

2) Dotación y cuantía de las ayudas

La dotación en la anualidad 2024 será de hasta 80.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 6.000 €. Una misma solicitud, que podrá contener más de una acción, no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del VII PPIT-US. Una misma persona no podrá participar en más de una solicitud (ni como responsable, ni en el equipo de trabajo). Sin embargo, independiente de lo anterior, los distintos centros de la US podrán presentar solicitudes a nivel de su unidad y lideradas por alguno de los cargos de dicha unidad. Siguiendo las directrices de la FECYT, no se contemplarán, en general, gastos de personal, dietas y material inventariable.

3) Requisitos de los solicitantes

Además de los requisitos recogidos en las normas generales del VII PPIT-US, los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US. Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad científica y la viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.

También se considerarán solicitudes presentadas por los responsables institucionales de centros e institutos de investigación de la US. Los criterios generales desarrollados en los párrafos siguientes sobre valoración, viabilidad, justificación y promoción de las ayudas serán aplicables en todos los casos.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

- La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

1. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. CVA del solicitante (últimos 5 años). No se evaluarán méritos no comprendidos en el periodo temporal indicado. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y una estimación de la repercusión a la que aspira y los costes de ejecución. Igualmente, ha de incluir plan o planes para conseguir la repercusión esperada y seguimiento de la misma. Deberá llevarse a cabo íntegramente durante el año 2024.
- Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

La CI-US podrá requerir información complementaria y se podrá financiar solo algunas de las actividades incluidas en una misma solicitud.



Vicerrectorado de Investigación

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre – 30 noviembre de 2023.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación, la CI-US podrá recurrir a una comisión de expertos, que evaluará según el siguiente baremo:

- 20%.- CVA del solicitante (últimos 5 años), con especial hincapié, aunque no exclusiva, en su labor previa en divulgación.
- 25%.- Calidad del equipo de trabajo y viabilidad del reparto de tareas.
- 25%.- Calidad y viabilidad de las actividades que se pretenden realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.
- 15%.- Carácter divulgativo y su repercusión
- 15%.- Planes para conseguir la repercusión y de seguimiento de la misma.

La CI-US adjudicará las ayudas a la vista de la propuesta de la comisión de expertos.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda concedida a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Remitir, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad, justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la US.
- Compromiso a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del VII PPIT-US, así como los logos y etiquetas de la divulgación de la US.
- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.



Vicerrectorado de Investigación

IV.3. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

1) Objeto de la convocatoria

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US.

Se podrá optar a este premio por dos vías:

- A través de acciones y labores de divulgación llevadas a cabo por uno o varios miembros de la Universidad de Sevilla.
- Mediante una obra inédita de divulgación que opta a su publicación reuniendo los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

2) Dotación

Se concederá un único premio. No obstante, el jurado podrá proponer la concesión de uno o varios accésits al premio y la incorporación de aquellos que pertenezcan a la segunda modalidad a la Colección de Divulgación Científica de la US.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 5.000 €. Además, en el caso de que se premie una obra inédita, se procederá a la edición y publicación de la misma por parte de la Editorial de la Universidad de Sevilla (EUS). La aceptación del premio, en el caso de la modalidad de obra inédita, lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la US, debiendo formalizar contrato a este efecto con la US en las condiciones establecidas por la EUS.

3) Requisitos de los solicitantes

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VII PPIT-US.

Podrán presentar candidaturas a este premio en su primera modalidad todo miembro o grupo de la Universidad de Sevilla que venga realizando una labor destacable dentro del campo de la divulgación. En el caso de obras que impliquen o persigan la difusión a nivel divulgativo del conocimiento científico en cualquier campo del saber, estas han de ser inéditas y, muy especialmente, cuya investigación se haya realizado en la US. En todo caso, el autor o su autor principal en caso de coautoría, deberá ser miembro de la US.

Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que puedan ser considerados como manuales y las



Vicerrectorado de Investigación

monografías que tengan carácter profesional.

4) **Solicitudes y plazos de presentación.**

- Ambas vías: las candidaturas deberán formularlas o autorizarlas los autores de la obra que aspiran a la concesión del Premio.
- Ambas vías: la solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
- Vía obra inédita: los originales presentados habrán sido previamente inscritos por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- Vía obra inédita: si los originales incluyen ilustraciones, se deberán aportar los correspondientes permisos de reproducción.
- Vía obra inédita: las obras para cuya publicación se solicite la ayuda deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación.

1. CVA de los miembros que optan al premio (últimos 5 años). No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
2. Resumen de la labor u obra por la que se opta al premio (un máximo de 5 páginas en formato A4 y a doble espacio).
3. Cualquier otro material que sustente la candidatura presentada.
4. En el caso de obra inédita:
 - Una copia en soporte digital de la obra.
 - Documentación acreditativa del registro de la propiedad intelectual de la obra, así como de los permisos de reproducción de ilustraciones en su caso.
 - En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en la Editorial de la US.
5. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.



Vicerrectorado de Investigación

6. Documento firmado por los autores de la obra en el que autorizan la presentación de esta en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de mayo - 30 de junio de 2024.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La selección de las candidaturas que concurren al premio y se adaptan a lo establecido en las bases de la convocatoria será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos.

Este jurado estará presidido por la Dirección General de Comunicación de la US, y actuará como secretario la Dirección del Secretariado de Divulgación Científica y Cultural de la US. Dos miembros serán designados por la CI-US, uno por la Editorial Universidad de Sevilla, y otros dos por la Dirección General de Comunicación de la US.

Los criterios de valoración de las candidaturas y de concesión del premio comprenderán la calidad científica de la labor u obra, su capacidad para divulgar con rigor, extensión y claridad los contenidos científicos y para promover la difusión del conocimiento en la sociedad, así como su relevancia, oportunidad y repercusión sociales y científicas. Igualmente, se valorarán positivamente aquellas labores u obras que se consideren que fortalecen la imagen de la US ante la sociedad.

Si a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el premio podrá declararse desierto.

Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

IV.4. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA

1) Objeto de la convocatoria

Reconocer a los investigadores de la US, autores de trabajos de investigación publicados que hayan tenido una relevancia especial e impacto a nivel internacional.

Contará con dos modalidades:

Modalidad A. Premios de especial relevancia de la Universidad de Sevilla.



Vicerrectorado de Investigación

El premio consistirá en un reconocimiento en acto solemne y público, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la US, dotado económicamente con la cantidad de 1500 € para cada uno de los premios concedidos en cada anualidad. Durante cada ejercicio se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

Solicitudes y plazos de presentación.

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores de la US, si los hubiera. Se considerarán como presentados de oficio las publicaciones que hayan resultado designadas como “Artículo del mes” en cada uno de los centros de la Universidad de Sevilla. Alternativamente, desde el Vicerrectorado de Investigación se podrá actuar identificando publicaciones especialmente relevantes, proponiéndolas para su presentación como candidatas para optar a este premio.
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
 - Índices de impacto y parámetros bibliométricos que orienten sobre la calidad y la excelencia de las aportaciones presentadas, usando como indicios objetivos de calidad principalmente los datos publicados por el ISI. Esta información será proporcionada directamente desde PRISMA.
 - Documento (formato libre) en el que se explique el papel del solicitante en el trabajo publicado y la relevancia de este en el avance en el conocimiento.

Plazo de presentación: 1 – 31 de mayo de 2024.

Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Los trabajos de investigación que se presenten a este premio deberán haberse publicado en 2023.

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de un jurado designado por la CI-US formado por especialistas. Este jurado estará presidido por el Vicerrector de Investigación de la US, y actuará como secretario la Dirección de Promoción de la Investigación. El jurado podrá basarse en los indicadores de calidad de la publicación contenidos en PRISMA, la base de datos bibliométricos de la Universidad de Sevilla.

En cualquiera de los casos, en la filiación de los autores debe aparecer claramente la US. En el caso de que la publicación premiada contase con más de un autor miembro de la Universidad de Sevilla la dotación económica del premio se repartirá entre ellos en partes iguales.

Los criterios de concesión se basarán fundamentalmente en los siguientes aspectos:



Vicerrectorado de Investigación

- 70%: indicios objetivos de calidad del trabajo de investigación presentado. En caso de no especificar los indicios de calidad, no se procederá a su evaluación.
- 30%: se deberá justificar el papel esencial del candidato en el trabajo publicado. Asimismo, se tendrá en cuenta el porcentaje e importancia de la participación de los investigadores de la US en la autoría del trabajo.

B. Premio al artículo científico del mes en los centros de la Universidad de Sevilla.

El objeto de esta ayuda es dar visibilidad a las actividades de los investigadores de la US dentro de su centro, tanto para el PDI como para el alumnado y la sociedad. Se consigue, así, incentivar la producción científica de calidad y difundir los resultados de la investigación.

Este programa distribuirá a los centros de la universidad de Sevilla una ayuda anual de 2000 € para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de las bases específicas aprobadas en cada centro para la realización de la actividad. Recibirán estas ayudas los centros que hayan implementado en anualidades anteriores las bases para el premio al artículo científico del mes en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Las actuaciones realizadas y todos los artículos seleccionados en la anualidad se enviarán al vicerrectorado de Investigación para su inclusión en la modalidad del bloque A.

2) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Decano/Director de la Facultad/Centro. Deberán ir acompañadas de:

- Breve memoria de la actividad planteada justificando su solicitud. Discusión de los antecedentes de la actividad en el Centro.
- Bases reguladoras del Premio en las que se desarrollen en detalle las actividades planteadas, los requisitos, las áreas involucradas y los criterios generales de concesión del premio.

Plazo de presentación: 16 octubre – 20 diciembre de 2023.



Vicerrectorado de Investigación

IV.5. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

Objeto de la convocatoria

El objetivo de estos premios es reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

Requisitos de los candidatos

Ser PDI de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia.

Solicitudes y plazos de presentación.

La presentación de candidatos deberá realizarse en el Vicerrectorado de Investigación de la US, y podrá hacerse conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- Por iniciativa de la CI-US, a propuesta de al menos cinco de sus miembros.
- Por iniciativa de al menos dos departamentos de la US, mediante acuerdo de sus respectivos consejos de departamentos.
- Por iniciativa de al menos cinco responsables de grupos de investigación de la US.
- Por iniciativa de al menos diez doctores de la US.
- Las propuestas de candidatos deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:
- Memoria justificativa de los méritos del candidato, elaborada y firmada por los proponentes de la candidatura.
- Currículum Vitae del candidato propuesto.

La presentación de candidatos a los Premios FAMA- Universidad de Sevilla correspondientes al año 2024 se realizará durante el mes de mayo.

Dotación del premio

Entrega por el Rector, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

Selección de candidatos

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que propondrá la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del



Vicerrectorado de Investigación

conocimiento de las establecidas por la CI-US).

El Jurado que evaluará las propuestas recibidas podrá, en su caso, recabar de los candidatos la documentación complementaria justificativa de los méritos aducidos. El fallo del Jurado será inapelable.

IV.6 ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS UNIVERSIDAD-EMPRESA EN SECTORES DE INTERÉS PARA LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD O LA CULTURA

1) Objeto de la convocatoria

La puesta en común de la oferta y la demanda tecnológica constituye un instrumento imprescindible en la comercialización de resultados de investigación, requiriendo la intervención de los diferentes actores que participan en el proceso de transferencia de tecnología: entorno científico, tecnológico, empresarial y financiero, con distinto nivel de participación según el grado de madurez de la tecnología y su proximidad al Mercado.

Modalidad A:

Con el propósito de fomentar el acercamiento entre los distintos agentes del conocimiento se articulan ayudas destinadas a la organización de encuentros sectoriales y/o reuniones temáticas entre grupos de investigación y empresas afines a un sector productivo con la finalidad de identificar necesidades específicas de dicho sector y proponer soluciones desde la investigación universitaria.

Mediante estos encuentros un grupo de investigación o varios grupos afines pueden dar a conocer a un colectivo de empresas (usuarios, productores, asociaciones, centros tecnológicos, “brockers”, etc.) los resultados más relevantes de su actividad investigadora, tecnologías que se hayan desarrollado, servicios tecnológicos que pueden ofrecer, resultados de proyectos de investigación, desarrollo o demostración ejecutados, etc. Recíprocamente, responsables del sector empresarial pueden dar a conocer sus necesidades individuales o conjuntas que precisen de asistencia técnica, apoyos tecnológicos, proyectos de I+D, etc.

Modalidad A plus:

Ayudas a promotores de proyectos coordinados con empresas: una forma exitosa de los encuentros sectoriales podría ser su continuidad en forma de un paquete de actuación más ambicioso mediante el cual se concedan ayudas que financien el plan estratégico de un grupo de investigación en su relación con una empresa o grupo de empresas.



Vicerrectorado de Investigación

La financiación va dirigida a la coordinación de un paquete de actuaciones que el grupo de investigación precise realizar para:

- Iniciar el acercamiento a empresas significativas/representativas implicándolas o interesándolas en sus actividades de investigación.
- Estrechar relaciones ya establecidas con el propósito de avanzar en proyectos tecnológicos más ambiciosos.
- Reforzar colaboraciones consolidadas hacia planes de negocios conjuntos u otras modalidades de cooperación que beneficien a ambas partes.
- Profundizar en la creación de consorcios más amplios y heterogéneos (“clusters”) que incrementen el valor de la coordinación y posibiliten nuevas estrategias de colaboración.

2) Dotación y requisitos

La dotación para esta acción será de hasta 35.000 € anuales. Se concederán ayudas para:

- Gastos de viajes y dietas asociados con la invitación a ponentes, alquiler de espacios para la organización, servicios relacionados como catering, medios audiovisuales, etc.
- Costes de elaboración de material divulgativo que faciliten a las empresas y en general a los sectores productivos el acceso a las tecnologías y servicios disponibles por el grupo de investigación.
- La modalidad A plus es finalista y debe concluir con la presentación de un proyecto competitivo en una convocatoria público-privada, tras lo cual se concede un incentivo fijo de 2.500 € a disposición del IP.

Además de cumplir con las normas generales del VII PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US. No se requiere que el IP sea titular de tecnología protegida o licenciada, aunque se recomienda que los IP que participen en esta modalidad tengan experiencia en transferencia del conocimiento, en programas de investigación colaborativa y/o un buen conocimiento de los sectores de aplicación.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.



Vicerrectorado de Investigación

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción de la actividad. Describa el contenido de la acción y los objetivos que se persiguen. Evidencie con un análisis DAFO el conocimiento disponible del sector. Especifique la agenda y los resultados que se esperan obtener.
2. Justificación.
 - En términos de oportunidad las razones que justifican la acción propuesta y el beneficio para los sectores productivos a los que va orientada.
 - En términos de importancia para el desarrollo y promoción del grupo de investigación en su estrategia de acercamiento a empresas y consorcios internacionales.
3. Presupuesto. Establezca los conceptos para los que precisa financiación y justifique su necesidad para cumplir los objetivos. Especifique si dispone de otras aportaciones públicas y/o privadas
4. Adicionalmente, para la modalidad A plus: programa detallado de acciones específicas que emprenderá el grupo de investigación para progresar con una o varias empresas en la concreción de un proyecto conjunto que resulte presentado en una convocatoria publico-privada de I+D+I.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

4) Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Conocimiento del IP sobre el sector de aplicación. Se recomienda presentar un análisis DAFO que permita su evaluación.
- Importancia del sector de aplicación en la economía, la sociedad o la cultura regional, así como el potencial investigador de la Universidad de Sevilla en dicho sector.
- Relevancia de la agenda, ámbito y grado de interacción entre diferentes agentes del conocimiento.
- Para la modalidad A plus se valorará la tipología de proyecto en cooperación y el nivel competitivo de la convocatoria donde se presenta.

5) Obligaciones de los beneficiarios



Vicerrectorado de Investigación

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA V:

Acciones Estratégicas de Investigación y Transferencia

V.1. PROGRAMA AL ESTÍMULO DE ÁREAS CON NECESIDADES INVESTIGADORAS, Y DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EMERGENTE

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está orientada a estimular la actividad investigadora del personal docente e investigador de áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial, emergentes, grupos de investigación de la US de nueva creación y/o que se hayan involucrado en el desarrollo de líneas de investigación altamente innovadoras. Se trata de una acción que persigue estimular la base investigadora de nuestra universidad.

Esta ayuda pretende:

- Incentivar líneas de investigación prometedoras.
- Incentivar el despegue de la actividad investigadora en áreas deficitarias.
- Impulsar su actividad investigadora y apoyar la publicación de resultados en foros de alto impacto científico.



Vicerrectorado de Investigación

- Facilitar la incubación de nuevos proyectos de investigación. Mejorar la competitividad para la captación de recursos externos.
- Incentivar la internacionalización de la investigación.

Se establecen tres modalidades distintas en este tipo de ayudas:

MODALIDAD A. Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial

1) Objeto de la convocatoria

Áreas con elevado potencial, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora, y que, por circunstancias coyunturales, históricas, entre otras, se encuentran en situación precompetitiva.

La CI-US determinará las áreas con necesidades investigadoras y alto potencial por los factores anteriormente señalados, en base a indicadores bibliométricos de productividad investigadora, doctores activos, tasa de interinidad, captación de contratos predoctorales y postdoctorales, entre otros indicadores.

2) Dotación y cuantía

Se concederá una única ayuda durante la vigencia del VII PPIT- US, en dos modalidades:

- **Modalidad A.1 (Departamentos) con una dotación anual de hasta 6.000 €.**
- **Modalidad A.2. (Grupos/Equipos de investigación) con una dotación anual de hasta 3.000 €.**

Ambas modalidades podrán prorrogarse dos años, y solo se concederá una única ayuda por departamento y/o grupo/equipo de investigación durante la vigencia del VII PPIT-US. Se concederán ayudas por un máximo de hasta 180.000 €. En la modalidad A.1, tendrán prioridad aquellos departamentos cuyos grupos/equipos de investigación no hayan recibido financiación previa por esta acción.

El importe se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles en la solicitud que aparezcan en la memoria del programa a desarrollar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad. Serán financiables gastos relativos a organización de eventos científicos que redunden en el establecimiento de sinergias nacionales e internacionales, estancias de investigación, gastos de publicación y gastos de contratación de personal, entre otros. No son financiables actividades que por sí solas sean objeto de otras acciones del VII PPIT-US.



Vicerrectorado de Investigación

Se establecen los siguientes criterios generales para que los departamentos puedan participar en esta acción (modalidad A.1):

- El número de publicaciones, fondos captados y contratos pre y postdoctorales del departamento se encontrará por debajo de la media de los indicadores correspondientes a su rama en la US.
- El porcentaje de catedráticos de universidad del departamento no puede ser superior a la media de la rama de conocimiento correspondiente.

En el caso de la modalidad A.2, los grupos/equipos solicitantes estarán formados por un mínimo de cuatro doctores adscritos a la Universidad de Sevilla, donde dos de los miembros, como mínimo, serán doctores con vinculación permanente. Asimismo, el 80% como mínimo de los miembros del equipo deben pertenecer a departamentos que cumplan los criterios indicados anteriormente incluyendo al IP (solicitante).

3) Requisitos de los solicitantes

- El solicitante deberá presentar un programa detallado de las acciones de impulso de la actividad investigadora a desarrollar con indicación expresa de la relación de participantes, objetivos, metodología y planificación temporal de actividades y tareas. El programa se presentará por un periodo de 3 años, detallándose las acciones a llevar a cabo en cada anualidad.
- Dicho programa incluirá propuestas de proyectos de investigación para concurrencia competitiva, acciones de internacionalización y/o transferencia de la investigación y producción científica estimada. La memoria también contendrá un informe razonado sobre la pertinencia de la ayuda, así como los compromisos adquiridos en la consecución de los objetivos fijados. No superará una extensión de 5-6 páginas.
- Compromiso de concurrir a convocatorias competitivas en la próxima anualidad tras la concesión de la ayuda, y a la publicación en revistas de alto impacto y/o generación de actividades de transferencia. Esta información ha de estar contenida en la memoria del proyecto propuesto.
- Presupuesto detallado del programa, que no podrá exceder el límite anual de 6.000 € (modalidad A.1) y 3.000 € (modalidad A.2).

4) Condiciones de las beneficiarias:

Para la evaluación de las propuestas presentadas, se valorará el programa de investigación presentado, en función de la viabilidad e impacto de las acciones previstas que pudieran conseguirse en caso de disponer de la ayuda solicitada. La producción científica estimada será evaluada al justificar la ayuda. Las posibles prórrogas se evaluarán en función del cumplimiento de objetivos. La solicitud de prórroga se realizará durante el primer mes (enero) de la anualidad siguiente. Se formalizará haciendo uso de la aplicación



Vicerrectorado de Investigación

informática. Los solicitantes deberán adjuntar: i) memoria de seguimiento con los objetivos conseguidos en la primera/segunda anualidad, ii) programa de investigación a desarrollar en la segunda/tercera anualidad.

La memoria final deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses después de la finalización.

5) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- CVA (últimos 5 años) del IP. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Listado de aportaciones científicas y fondos de investigación captados (últimos 2 años). Se proporcionará esta información desde PRISMA.
- Memoria del programa a desarrollar. Debe contener los diversos aspectos señalados en el apartado: “Requisitos de los solicitantes”.
- Presupuesto detallado del proyecto que no podrá exceder los límites señalados en los apartados previos.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de noviembre de 2023- 15 de enero de 2024.

6) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Esta ayuda se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. 20%.- CVA del IP. No serán valorados los méritos que no correspondan al periodo temporal indicado.
2. 30%.- Trayectoria investigadora del equipo de investigación (últimos 2 años), que muestre claramente indicios de su alto potencial. Se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. 40%.- Publicaciones científicas de los integrantes del grupo y calidad de las mismas. Se deberán indicar los indicios de calidad de las aportaciones.
 - b. 40%.- Financiación obtenida por proyectos competitivos y contratos de especial relevancia.
 - c. 20%.- Otros resultados de investigación que se estimen relevantes para evaluar la trayectoria investigadora: estancias en centros internacionales, participación en congresos científicos, número de sexenios, etc.



Vicerrectorado de Investigación

Se valorará muy positivamente la participación de los miembros del grupo/equipo o departamento en solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias competitivas del Plan Nacional, Autonómico e Internacional.

3. 50%.- Contenido de la memoria del programa que incluirá al menos los siguientes apartados: título, resumen estructurado, justificación y relevancia de la propuesta, objetivo/s, metodología, planificación de tareas que incluirá cronograma temporal y funcional con asignación de tareas a los distintos miembros del equipo, viabilidad de las actividades propuestas y cálculo del impacto científico esperado.

Modalidad B. Grupos emergentes

Grupos de investigación de la US de nueva creación que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante y emergente.

1) Dotación y cuantía

Se concederá una única ayuda por área durante la vigencia del VII PPIT- US. La dotación en 2024 será de 45.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €. Se destinará a ayudar a financiar los gastos para el desarrollo de la actividad de investigación que deberá tener lugar durante el año 2024.

2) Requisitos

- El grupo de investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de 5 años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
- El Investigador responsable del grupo de investigación debe pertenecer a la US, y no haber sido responsable de ningún grupo registrado en el PAIDI.
- Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros del PDI/PI de la Universidad de Sevilla.
- La CI-US también considerará los casos de investigadores prometedores en proceso de creación de su propio grupo PAIDI.

La CI-US establecerá los criterios adecuados que permitan determinar la relevancia y continuidad de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación solicitantes.

3) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, rellenando el impreso de solicitud y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.



Vicerrectorado de Investigación

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- CVA (últimos 5 años) de los miembros del grupo de investigación de la US. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).
- Listado de aportaciones científicas (últimos 2 años). Esta información se proporcionará desde PRISMA al solicitante.
- Fondos captados por proyectos/contratos (últimos 2 años). Esta información será proporcionada por PRISMA directamente a la CI. No será necesario que el solicitante la aporte.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre – 30 de noviembre de 2023.

4) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Esta ayuda se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. 40%.- CVA del investigador responsable del grupo de investigación (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado.
2. 60%.- Trayectoria investigadora del grupo de investigación (últimos 2 años). La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - 40%.- Publicaciones científicas de los integrantes del grupo y calidad de las mismas.
 - 35%.- Financiación obtenida por proyectos competitivos y contratos de especial relevancia.
 - 25%.- Otros resultados de investigación que se estimen relevantes para evaluar la trayectoria investigadora: estancias en centros internacionales, participación en congresos científicos, número de sexenios, etc.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Contribuir intensamente a mejorar la producción científica.
- Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VII PPIT-US.
- Presentar una memoria anual mientras dure la vigencia del VII PPIT-US de actividades que hará referencia a los objetivos planteados en la petición. La memoria deberá incluir resultados mensurables.
- Compromiso de presentar propuestas de proyectos de investigación en convocatorias oficiales: autonómicas, nacionales o internacionales.



Vicerrectorado de Investigación

C. Proyectos de investigación precompetitivos.

Investigadores que hayan presentado una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias públicas de carácter competitivo y no hayan obtenido financiación.

1) **Dotación y cuantía**

Tendrá una dotación económica de hasta 90.000 €, por un importe máximo de 8.000 € por ayuda, que se otorgarán de manera equilibrada entre las ramas de conocimiento. Deberá destinarse a iniciar la investigación prevista en la propuesta y/o a actividades para mejorar la solicitud.

2) **Requisitos**

- Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación de la US que se hayan involucrado en el desarrollo de nuevas líneas de investigación o cambiado a líneas más innovadoras.
- Grupos que hayan presentado al respecto una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias del Ministerio o el Instituto de Salud Carlos III, siempre que sean gestionadas por la US, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, y que haya obtenido calificación B o similar.
- Se dará prioridad a los investigadores con menos de 5 años de antigüedad como doctor, así como investigadores que no han sido anteriormente IP, o que actualmente no sean IP de proyecto.

3) **Solicitudes y plazos de presentación**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, rellenando el impreso de solicitud y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. La solicitud deberá venir firmada por el IP de la propuesta presentada al Plan Estatal.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación.
- Presupuesto del proyecto, que no será superior a 8.000 €.
- CVA del solicitante. No se admitirá formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases](https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases)).

Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá el plazo tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal inmediatamente anterior a la presente, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación.



Vicerrectorado de Investigación

4) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

- 80%: informe de evaluación obtenido en la convocatoria del Plan Estatal.
- 20%: novedad de las líneas propuestas por los grupos liderados por investigadores jóvenes.

La ayuda se dará en un único pago tras la resolución, y será para un único año improrrogable.

5) Obligaciones de los beneficiarios:

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Compromiso de concurrir a la próxima convocatoria.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

V. 2 INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EXCEPCIONAL

1) Objeto de la convocatoria

La investigación hoy en día se desarrolla fundamentalmente a través de redes de investigadores pertenecientes a diferentes ámbitos geográficos, y su difusión internacional configura la base para su evaluación. Dicha investigación ha de ser visible y difundida al máximo en todo el mundo. Prueba de ello es el empleo del impacto, número de citas y otros parámetros bibliométricos de un trabajo como indicadores de calidad del mismo.

La acción propuesta tiene como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad a través del apoyo a los investigadores con actividad investigadora excepcional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo y mejorar así la posición de la Universidad de Sevilla en el escenario de investigación internacional.

El objetivo de esta acción es facilitar la labor investigadora del PDI de nuestra Universidad que presente una intensa actividad investigadora con una producción científica de impacto especialmente elevado.

2) Dotación y características



Vicerrectorado de Investigación

Dotación de hasta 90.000 €. En cada anualidad se podrán dotar ayudas para profesores con una actividad investigadora excepcional, que consistirá en la exoneración total o parcial de su docencia por un curso académico y/o una ayuda económica.

3) Requisitos

Tendrán prioridad los investigadores de la US altamente citados (“Highly Cited Researcher”, <http://highlycited.com>) que recibirán hasta 15.000 €, así como aquellos que hayan publicado un artículo en la revista matriz de las publicaciones “Science” o “Nature”, que recibirán, si son primer, segundo, tercer autor o autor para correspondencia, una dotación adicional de hasta 15.000 € por artículo para gastos de investigación en función del impacto en las clasificaciones internacionales, y en el resto de los casos una dotación de hasta 5.000 € por artículo. También se considerarán artículos en las revistas de mayor impacto en cada área y otros méritos de impacto en las clasificaciones internacionales con una dotación de hasta 5.000 €. La producción científica de impacto especialmente relevante se determinará de manera contrastable por indicadores bibliométricos.

En todos estos artículos deben haberse seguido las instrucciones para la Firma de las Publicaciones Científicas de la Universidad de Sevilla.

4) Condiciones de los beneficiarios

Los Vicerrectorados de Investigación, Proyección Institucional e Internacionalización y Personal docente e Investigador llevarán a cabo los análisis anuales que permitan realizar la propuesta de profesores con una producción científica de impacto especialmente elevado. Presentarán en comisión de investigación la propuesta de ayudas y coordinarán las actuaciones anteriores con los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la ayuda, para que puedan solicitar si procede la contratación, durante el curso académico de disfrute de la ayuda, de un sustituto, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la resolución, de tal forma que el departamento no se vea afectado en su capacidad docente.

V.3. IMPULSO PARA LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA⁴

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a la US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimientos de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares,

⁴ ESTA AYUDA NO SE EJECUTARÁ EN EL CASO EN QUE SE APRUEBE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.



Vicerrectorado de Investigación

en áreas estratégicas en las que la US tenga especial relevancia. Las solicitudes presentadas, para su admisión en la convocatoria, deberán reunir los requisitos mínimos exigidos en la normativa general aprobada en Consejo de Gobierno (<https://www.us.es/bous-numeros/numero-14-21-de-noviembre-de-2019/acuerdo-82cg-25-10-19-por-el-que-se-aprueba-la>).

2) Dotación y características de las ayudas

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria de 90.000 € para la anualidad 2024.

La ayuda se destina a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas, financiando sus planes estratégicos destinados a consolidar sus capacidades científicas. La ejecución de los planes estratégicos será de 3 años.

Las unidades podrán estar encuadradas en cualquiera de las 5 ramas del conocimiento o conformarse como unidades interdisciplinarias.

Se nombrará un director científico que será el responsable de la elaboración y ejecución del plan estratégico de la unidad de excelencia.

La CI elevará la propuesta de las unidades de excelencia propuestas al Consejo de Gobierno de la US.

3) Solicitudes y plazos de presentación

Las unidades serán solicitadas por los interesados, o identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación, siempre teniendo en cuenta los criterios de la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.

En todo caso, la solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la relación de investigadores que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, código ORCID, código en Research-ID, y perfil en *Google Scholar*.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre de 2023 – 15 de enero de 2024.

4) Criterios de concesión y requisitos

La CI seleccionará las propuestas de unidades de excelencia sobre la base del cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan, la calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito. El proceso de selección se basará en criterios científicos de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Elaborar y presentar al Vicerrectorado de Investigación de la US el programa estratégico de investigación.
- Presentar anualmente informe del desarrollo del programa y consecución de los objetivos.



Vicerrectorado de Investigación

- Las unidades deben formalizar la presentación a las convocatorias inmediatamente posteriores a la concesión de la ayuda. En caso contrario, deberán devolver la ayuda concedida.

V.4. ACCIONES ESPECIALES

1) Objeto de la convocatoria

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VII PPIT-US pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente importantes para la investigación y la transferencia, contribuyendo a mejorar el posicionamiento de la universidad en los rankings y foros internacionales, así como su visibilidad internacional, y a aumentar la participación de la US en organizaciones internacionales que presenten un alto retorno e interés estratégico.

También tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social.

2) Dotación

La dotación en 2024 para esta acción será de 135.000 €.

3) Requisitos

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, departamentos o institutos de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

La solicitud deberá acompañarse de una memoria suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad.

Plazo de presentación de solicitudes: 18 de octubre de 2023 – 31 de julio de 2024.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios:

- Interés científico e institucional de la propuesta.
- Disponibilidades presupuestarias.



Vicerrectorado de Investigación

- Capacidad de cofinanciación del/los solicitantes/s.

6) Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.



Vicerrectorado de Investigación

FINANCIACIÓN

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. A tal fin en los Presupuestos de la US de cada año se asignarán las dotaciones necesarias.

De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio de Investigación recursos financieros externos. Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrá ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este plan contempla.

DISPOSICIÓN FINAL

El VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La CI-US aprobará anualmente las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los departamentos e institutos de investigación de la US.



Vicerrectorado de Investigación

ANEXO I

Cuantías aplicables a las ayudas de movilidad

Las cuantías que se indican a continuación deben entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión. La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.), determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir. Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta.

1. Gastos de desplazamiento: Territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias) y Portugal: hasta 200 €. Islas Canarias, países de la UE, resto de Europa y norte de África: hasta 600 €. Resto del mundo: hasta 1.200 €.
2. Indemnización por estancia: Territorio nacional, Portugal y norte de África: hasta 20 € / día. Resto del mundo: hasta 40 € / día.
3. Dotación adicional por desplazamiento de unidad familiar (solo aplicable en el caso de menores acompañantes):
 - Territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias) y Portugal: 200 € por menor hasta un máximo de 400 €.
 - Islas Canarias, países de la UE, resto de Europa y norte de África: 400 € por menor hasta un máximo de 800 €.
 - Resto del mundo: 600 € por menor hasta un máximo de 1200 €.